



CONSEJO DE RECTORES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SESIÓN No. 166
Septiembre 15 del 2001
Sala de Ex – Rectores
VERSION ESTENOGRÁFICA

PARTICIPANTES:

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ.
MCs. RICARDO GUTIÉRREZ PADILLA
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

ARQ. CARLOS CORREA CECEÑA
MTRO. SALVADOR MENA MUNGUÍA
MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
C.D. ARMANDO MACÍAS MARTÍNEZ
MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA
MTRO. JEFFREY STEVENS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MTRO. JUAN JOSÉ PALACIOS LARA
LIC. JESÚS ALBERTO ESPINOSA ARIAS
DR. JUAN JOSÉ PALACIOS LARA
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO NAVARRO
DR. CÁNDIDO GONZÁLEZ PÉREZ.
LIC. LUIS GUSTAVO PADILLA MONTES.

INVITADOS:

MTRO. GUSTAVO CARDENAS CUTIÑO, Coordinador General Administrativo.

Inicio: 9:05 hrs.

Orden del día:

- I. Revisión de la propuesta del nuevo Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que será presentada a consideración del H. Consejo General Universitario el lunes 17 de septiembre.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ .- La propuesta de lo que sería el nuevo Reglamento de Compras, Adjudicaciones, Obras y Servicios y esas cosas, que está enlistado para su desahogo en la sesión del próximo lunes del Consejo General Universitario, la premura del citatorio y la necesidad de aprobarlo, la conocen ustedes puesto que librando los fondos de la partida 6.1, incluidos los saldos disponibles de ejercicios anteriores, como ocurrirá deseablemente el próximo lunes, bueno, necesitábamos un marco de actuación

bastante más ágil que el que venía regulando el ejercicio de los fondos, y es por ello que decidimos sacarlos conjuntamente a efecto de que los nuevos fondos fueran liberados con el conjunto de regulaciones, digamos mínima indispensable para garantizar que esos fondos se ejerzan ágilmente, desconcentradamente y para el cumplimiento de los fines que fueron autorizados, si les parece, yo les pediría que dispensáramos la orden del día, y la lectura de los acuerdos y referentes de la sesión previa, así como el acta pues de la sesión anterior, en virtud de que los tienen ustedes, están a disposición en la Secretaría Técnica de la Rectoría para cualquier aclaración o corrección, y si les parece entraría de lleno en el tema, haciendo algunos comentarios generales. Primero, les acaban de hacer entrega de una versión nueva. Una versión muy diferente a las que habíamos visto fluir en el espacio electrónico y en de papel, en los días pasados, esta versión se terminó en lo general ayer a las 11:00 de la noche, algo así y luego el grupo de trabajo de la Oficina del Abogado General siguió haciendo algunos ajustes de técnica jurídica, digamos, jerarquización, ubicación de los artículos y demás, pero esta versión es ... completamente nueva.

¿Cuales son digamos los principales rasgos o características de identificación de esta propuesta?, primero, parte de 4 principios fundamentales, se orienta a la satisfacción de 4 principios fundamentales, la Red debe operar desconcentradamente, o sea, la red, los centros universitarios y el SEMS deben tener facultad para operar tanto, como sea posible y conveniente en su ámbito de intervención.

2.- El modelo debe ser lo suficientemente flexible como para que permita digamos que se solventen ágilmente las necesidades de compras, adjudicaciones de bienes, servicios, obras, etc.

3.- El proceso debe garantizar transparencia y legitimidad social, toda operación institucional, toda que tenga que ver con el uso de los fondos en materia de compras, adjudicaciones y demás, será pública, todas, absolutamente todas, serán públicas, si compran una caja de lápices, se va a subir a una página web de Internet y podrán aparecer las toallas de marca Fox, todas serán públicas.

4.- El proceso debe garantizar que se cumplen con los preceptos, normas, regulaciones, criterios y condiciones vigentes para cada caso, esto es, la administración general se reserva, como establece la legislación universitaria su capacidad de proponer políticas, criterios, normas y la verificación del cumplimiento de las mismas, esto no es nada nuevo, probablemente sea nuevo en el terreno de la realidad, no es nuevo en el terreno de las normas, está vigente en la norma universitaria que esa es una de las funciones principales de la administración general. Insisto y recapitulando 4 preceptos básicos:

1. Operación desconcentrada y ágil, por supuesto.

2. Procesos flexibles.

3.- Transparencia de todas las operaciones y

4.- Auditoría, es decir, un proceso que pueda ser verificable contrastable y que garantice el cumplimiento de las normas y criterios aplicables a cada caso.

Cuatro referentes que el señor rector nos ratificó, son, desde su posición, no negociables.

Todos en conveniencia de la Red, obviamente, desconcentración de operaciones, flexibilización de procesos, transparencia y legitimidad de cada una de las acciones y auditabilidad o verificabilidad del cumplimiento de las normas, que de hecho son preceptos superiores a los de este ordenamiento y vamos a darle impulso en esa dirección.

Segunda referencia digamos sobre lo que tenemos en la mesa, se ha propuesto por lo pronto, no llegar al lunes con dos instrumentos separados como habíamos de alguna manera pre acordado o acordado preliminarmente en la sesión previa porque no estamos listos todavía para trabajar a profundidad lo que sería el conjunto de regulaciones específicas de las obras, ustedes recuerdan lo que habíamos acordado en la sesión previa, era que deseablemente ya en este momento separáramos en un conjunto de reglas la parte de compras y en otro conjunto de reglas la parte que tiene que ver con las obras mismas. No estamos todavía listos para sacar el de obras, con el nivel de definición y de detalle que se requiere para este lunes, pero sí necesitamos ya un juego flexible, desconcentrado, dinámico, transparente, para empezar a operar los fondos que se aprueben deseablemente el próximo lunes en la sesión del Consejo General Universitario, por eso, esta versión que ustedes tiene, tendría el carácter de versión transitoria del Reglamento, es decir, se prevé una vida efímera tal como está, al menos por dos componentes, el primero, que luego se hará la separación de lo que corresponde a obras y la profundización y especificación de los manuales de operación aplicables a la promoción, administración, validación de obras, etc., y también trabajaremos intensamente a efecto de que lo que ahora todavía permanece con muchos componentes de manejo en papel, cotizaciones en sobres y esas cosas, se vaya en un formato electrónico, como ha sido la instrucción, desde tiempo atrás, de buscar el mecanismo similar a compranet, UdeGnet, Jefnet o como se vaya a llamar esto, Salganet, en fin, como decidan ustedes, algún sistema de ese tipo, de tal forma que, insisto, tiene un carácter relativamente transitorio, se prevé, así se

contempla al final, que seguiremos trabajando en un plazo no mayor a seis meses, para tener digamos completa la versión electrónica, deseablemente de operación, que complementaría a éste, no lo sustituye de pleno, sino que lo complementaría y lo llevaría al formato de operaciones electrónicas.

Tercer conjunto de observaciones, que es el siguiente, la versión que ustedes tienen ahora, aumenta la capacidad de operación directa de los centros universitarios, pasa al rango del ejercicio de los centros universitarios, hasta 1000 salarios mínimos mensuales. No se asusten, ustedes querían, hasta mil salarios mínimos mensuales, no por adjudicación directa, obviamente, la propuesta es: de 1 a 50, adjudicación directa, de 51 y hasta 1000, a través de la participación del Comité de Compras local, de 1001 a 2000, con el Comité General de Compras y adjudicaciones y de 2001 en adelante, licitación pública.

Esta es una característica de cambio importante, respecto de la versión que ustedes conocieron previa. El procedimiento implica que para la parte de compras, la filosofía, en términos generales es la siguiente: Los comités de compras y adjudicaciones se reconfiguran, los comités de compras y adquisiciones de los centros universitarios se reconfiguran de manera que tengan una imagen similar o correspondiente con el comité general de compras y adjudicaciones, esto es, representantes de organismos externos empresariales o industriales o de comercio, más un representante del Ayuntamiento en el cual se ubique la dependencia o la sede de la dependencia, es una entrada nueva, que se propone también un representante del gobierno del Estado para el comité general de compras y adjudicaciones, presidencia de uno de los miembros externos para lo que tiene que ver con ambos, los comités de compras y adquisiciones de los centros universitarios y el SEMS, como es el caso del comité general de compras, o sea, ya no presidiría un miembro interno, habría suplentes para todos ellos, tendrán que estar debidamente acreditados, plenamente acreditados todos los miembros, su integración será sancionada por el comité general de compras y adjudicaciones, o sea, tendrá que dar fé de la correcta, oportuna y conveniente integración de los comités de adquisiciones locales, todas sus operaciones, sea la compra directa, las invitaciones, las adjudicaciones o cualquiera de las formas que hagan, deberán estar registrando en una base de datos única, es una base de datos de acceso remoto, distribuida, escalable y modulable, digamos, de tal forma que todos los comités generales de compras estarán cargando, a través de sus apoyos de secretariados técnicos, toda cotización que se reciba, toda transacción que se realice, y el sistema será abierto, público, de modo que si algún día empiezan a ocurrir carruseles por ejemplo y siempre son los mismos y sólo los mismos y nadamás que los mismos, pues lo va a ver más de uno, se va a saber, el precio al que compran, a quien le compraron, se va a saber, qué compraron o qué compramos, todo parece que yo me desprendo de estas cosas, se va a saber. Es decir, todo será público, en el estado que esta propuesta presenta, todo será público, ¿qué significa esto?, que en estricto sentido ya estamos dando un paso adelante en la dirección de un sistema electrónico, por lo menos de publicación y comunicación de las obras que estamos realizando, faltaría luego la parte que tiene que ver con la invitación pública, el concurso público a través de medios electrónicos, eso lo iremos trabajando en la siguiente etapa, para lo que tiene que ver con las obras, insisto, se seguirá trabajando con el reglamento especial de obras, por lo pronto, hay algunas precisiones que son importantes, que eran algunos vacíos u omisiones de la versión previa, por ejemplo, toda obra que se vaya a realizar, deberá estar incluida en el Plan Maestro de Desarrollo de Infraestructura de la dependencia de que se trate, no está, entonces tendrá que inscribirse, y si no hay Plan Maestro, tendrá que hacerse, y si está hecho, tendrá que ser validado, si no hay nada de eso, entonces no sé que es lo que han estado haciendo.

¿Qué significa esto?. Significa que las obras tendrán que planearse, proyectarse, presupuestarse, validarse, es decir, esto es parte de la filosofía del ciclo P3E, como dicen los de la jerga, Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, particularmente en el capítulo de las obras, no más obras a tontas y a locas, no más obras caprichosas, no más obras fuera de contexto, en muchas escuelas preparatorias, por ejemplo, ustedes saben el caminito de los gimnasios, así como la ruta de las misiones hay un caminito de los gimnasios en el sistema de educación media superior, hay varias escuelas en las que han brotado gimnasios y generalmente están ligados a un funcionario o a cierto funcionario que han pasado por esas escuelas, y como las misiones, en otros lugares, por ejemplo, aún cuando hay planes de desarrollo validados y aprobados, insisten en cambiar el concepto arquitectónico, el sembrado de los edificios, la planta, etc., etc., los planteles no son propiedad nuestra, son de la institución, y tendrán que ser regulados conforme a planes maestros.

Todo tendrá que ser planeado, programado, presupuestado, proyectado, donde se siembre, qué edificio, cual es el concepto arquitectónico, cómo se integra a circulaciones generales, a servicios, tendrá que ser parte de un Plan Maestro, desde la escuela más pequeña, y hasta el centro universitario más impresionante.

Lo que quisiera decirles es, hay una filosofía muy clara en la propuesta, se parte del supuesto de que la red ya está madura, tiene que aprender a operar, tiene que mejorar sus niveles de desempeño y operación en todos los frentes, y tanto las administraciones locales como la administración general, trabajaremos en esa dirección, tendrán atribuciones, recursos, pero también reglas y responsabilidades, en términos gruesos, diría yo, son tal

vez los elementos salientes de la propuesta que les presentamos ahora, insisto, es bastante diferente la otra, no se prevén obras por administración directa, no la quiero esconder, no se prevén obras por administración directa, partimos del supuesto de que los centros universitarios no son constructoras, y no deben serlo, tienen mejores y más importantes cosas que hacer, por eso, se les da la facultad de contratar hasta mil salarios por invitación o concurso abierto, es decir, háganlo ustedes con el concurso de expertos. En obras hasta por 200, pero no administrando ustedes directamente, la idea es, constructoras, peritos, despachos de ingenieros arquitectos, ustedes los pueden contratar hasta por 200, pero no administrar directamente ustedes las obras, no hacer ustedes las obras.

Ahorita abrimos el debate punto a punto, pero por qué quiero insistir en los elementos de referencia filosófica, el argumento de la propuesta es que las administraciones de los centros no están vocacionadas para ser constructoras, y tienen otros frentes más importantes que atender, tal vez no más atractivos, pero sí más importantes, por eso es que no nos pronunciamos por administraciones constructoras, en términos generales esos son los elementos, insisto, de la propuesta, hasta aquí viene la propuesta, ha sido un debate muy rico en la administración general, créanme que la tendencia en la administración general es o era contraria a lo que están viendo ahora, era más de operación central, más concentradora, con más regulaciones y creo que ese es un paso importante ya en la dirección de la operación en red, la mecánica de operación que les propongo es que hagamos un análisis por capítulos y luego por artículos, para no estar yendo y viniendo, ustedes tienen un texto impreso y tenemos en pantalla el mismo texto para los comentarios y precisiones que se desprendan de aquí.

El estilo agresivo es intencional, saquemos hoy todo lo que tengamos que sacar, y lleguemos a un consenso deseablemente para que el lunes no se complique, si hoy no llegamos a un consenso o a un acuerdo, habrá que pensar si tiene sentido que lleguemos o no al lunes a la aprobación de la 6.1, tenemos muchos asuntos que tenemos que desahogar, y entre otros urgentes, está ya la pronta aprobación del ejercicio de los fondos de infraestructura que tenemos pendientes, el uso de aquellos fondos, depende del nuevo reglamento, que se apruebe. Deseablemente de uno mejor que el que tenemos, el que tenemos es muy complicado de operar, sobre todos para montos grandes. Hasta ahí lo dejo, la propuesta es que revisemos en lo general, capítulo por capítulo y luego artículo por artículo con todos los planteamientos que ustedes quieran hacer.

Insisto, en lo general primero y luego capítulo y después artículo por artículo, en lo general.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- La propuesta original era de 5 200 veces el salario mínimo y ¿ahora se reduce a 1 000, es como puedo entender?

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Hay un argumento para eso, es que los 5 200 eran en referencia a una aprobación o a una iniciativa del gobernador del Estado para ampliarse su margen de maniobra, su techo digamos de trabajo directo, que tengo entendido que fue revocado por la Contraloría, licenciada Ma. Esther Avelar y fue reducido a un monto de 2000 o de 2000 y algo.

MTRO. GUILLERMO RIVAS MONTIEL.- 2 millones y medio.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Dos millones y medio de pesos, entonces, si el gobierno del Estado, si el mismísimo gobernador del Estado tiene nadamás dos millones y medio para obra directa, pues sería poco sostenible, que un rector, por ejemplo mi amigo Jesús Espinoza pues aspire a tener dos veces lo que tiene el gobernador no, por ejemplo.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- La implicación general que se advierte en esto, es por un lado los criterios principales para esta iniciativa es la desconcentración, entonces esto va en el sentido opuesto, digo a partir, desde el punto de vista de la propuesta original. 5 200 había más margen de maniobra, ahora hay menos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Ojo, esa era una propuesta que fuera 5 200, pero no hay un elemento de referencia Juan José, que es el siguiente, una de las razones que animan a tener un mejor reglamento de compras y de adjudicaciones y obras, es que sea mejor referido y mejor articulable con los preceptos estatales y federales, decidimos que imperara este criterio, respecto del de techo de monto directo para hacerlo más compatible con la filosofía y las normas genéricas de los ámbitos estatal y federal.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS. Bueno sí, lo que pasa es que si son casi 5 veces menos, por eso la propuesta se veía razonable ahora es lo que ocasiona el comentario, es una reducción bastante drástica. Entonces se reduce bastante el margen de maniobra de los comités locales.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Se reduce respecto de una propuesta de trabajo, sí, pero respecto de la realidad no.

DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO.- Yo quisiera preguntar cual fue la política con la que el comité que trabajó este reglamento consideró a los Campus Norte y Valles que ni siquiera se mencionan, el hecho de no mencionar se me hace pensar que se consideran estructuras transitorias o provisionales, el problema es que de hecho

estamos trabajando igual que cualquier centro, se hacen las mismas labores, se imparte docencia, tenemos estudiantes, tenemos gastos y supongo que por extensión, porque tampoco se menciona que quedamos sujetos al comité de compras central, lo único que nosotros ganamos es el aumento a 50 veces el salario mínimo, de capacidad de ejercicio directo del presupuesto, pero fuera de ahí, nos vamos a encontrar con el mismo problema de antes, yo no sé si exista algún impedimento legal para que como campus tuviéramos un comité en una eventual transformación de los campus en otra estructura, se integrara como un comité ordinario. Es mi pregunta concreta.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Yo te diría de mi perspectiva. Para que podamos proceder en esa dirección, tenemos que modificar el dictamen de creación de ambos campus, del dictamen de creación de Norte y de Valles se establece que tendrán que gestionar sus recursos y obtenerlos a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, entonces eso es lo que lleva a que el trámite vigente sea por esa vía y a través del comité general de compras y adjudicaciones. Yo no me opongo, esa propuesta me parece natural que busquemos la constitución de un comité de compras y adquisiciones para cada uno de los campus a imagen y semejanza de los otros, y que pueda operar igual que el resto de los centros, yo no le veo ningún problema, pero no sé, Ma. Esther, tú qué opinas?

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- (no se registró audio del inicio de su intervención) Esa es de las dos que nos quedan pendientes en los transitorios.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- No se había considerado la reforma del dictamen de creación de los centros o ver cómo hacemos compatible el uno con el otro para que no sea por la vía de la Vicerrectoría las ministraciones. Tengo, déjenme decirles el turno para que no desesperemos. Tengo a Cándido, Jeffrey, Juan Manuel Durán y después Bravo Padilla, ¿alguien más quiere que lo inscriba? Bien

DR. CANDIDO GONZÁLEZ.- Cedo el uso de la palabra en el mismo sentido que Miguel Angel, nosotros el año pasado tardamos 5 meses para comprar 50 mesas de computadora, ahorita sí con esto sí nos favorece ya en las compras directas, pero yo creo que debemos de tener nuestro propio comité de compras y adjudicaciones.

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUAREZ.- (sin audio inicial). Detallado, mi pregunta va en el sentido, o mi duda en lo general va en el sentido de los tiempos de respuesta del comité para las compras, adquisiciones y obra, porque sí están las fechas para reuniones, pero las fechas para soluciones son importantes, porque finalmente si dura el comité para resolver, varios meses, entonces, una obra o una adquisición puede también perderse, entonces, la oportunidad de respuesta del comité, no sé si están tomadas en cuenta para los diferentes casos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Es bueno considerarlo aunque a veces escapa digamos al dominio del propio comité la resolución digamos o el llegar a término en un proceso, pero deseablemente fijar algún plazo perentorio para el desahogo.

DR. JUAN MANUEL DURÁN.- O que se señale que emitirá cuando no esté completa el asunto, pero que se tenga respuesta y no pueda durar digamos un año para responder y tenga una decisión digamos discrecional sobre ciertos asuntos y sobre otros no.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Estamos hablando de algún manual de operaciones o de procedimientos para el comité de compras?. ¿Podríamos remitirlo al manual de procedimientos del comité de compras?.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Muy brevemente haría los comentarios generales siguientes, me parece, sí es afortunado esta nueva propuesta, solamente haría algunos comentarios, y uno de ellos es que tiene la mitad de artículos que se nos había hecho llegar por correo electrónico, me parece que en mucho sí contribuye a reducir la complicación y lo hace más sencillo, y otro aspecto es que sí se le quitó un poco la sensación que tenía el anterior de combinar aspectos de reglamento, de manual de procedimientos, etc., o sea, creo que este debe ser un reglamento, después ya se emiten circulares, se pueden emitir algunos lineamientos específicos que tengan que ver con algunos aspectos muy concretos que puedan complementar esto, me parece que en la medida que se mantenga, en el espíritu, en lo general está bien, solamente a nivel general, me hago las siguientes preguntas: la primera de ellas, en cuanto a la administración general, un solo comité, me pregunto, si nosotros mentalmente ponemos ahorita en el presupuesto de la Universidad cuánto ejerce la administración general y cuánto le tenemos que derivar los centros por los montos a la administración general, a mí me parece que un solo comité va a seguir siendo un problema de taponamiento del ejercicio del gasto, pues entonces fíjense ustedes las dos pinzas, por la izquierda, nos tardamos en aprobar el presupuesto y en tener claro todo lo del presupuesto, y por la otra, tenemos un solo comité para volúmenes ciertamente grandes, y entonces todo eso nos genera un cuello de botella y simplemente me pregunto hasta dónde puede ser conveniente ampliar en la administración general la cantidad y en la Ley Orgánica y en la anterior propuesta, perdón no en la anterior propuesta sino algún comentario que había hecho Jeffrey, estaba una propuesta que me parece sensata, o sea,

la Vicerrectoría Ejecutiva y la Secretaría General fungen como cabezas de la Administración General para efectos de coordinación de entidades y de toda una serie de cuestiones y ya acuerdan con ustedes de manera regular para una serie de asuntos, entonces, en mi opinión no estaría mal que la Vicerrectoría Ejecutiva y en la Secretaría General se desahogaran la mayoría de las compras de la administración general, solamente el comité general fuera eso, un comité para toda la red, o sea...

CAMBIO DE CASSETTE

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Hijole es que se me está tardando tal tipo de cómputo, se me está tardando tal cosa de esta, tal cosa de otro, para ellos también es lento no, y a veces de ellos dependen respuestas que nos dan a los centros, entonces yo, esa de carácter general haría de nuevo esa reflexión, de la conveniencia de que sí existieran para la administración general, para esa entidad, cuando menos uno o dos comités de compras, que sí pudieran estar ubicados en Secretaría General y Vicerrectoría por las condiciones de coordinación y que el comité general fuera para la Red, o sea, para la Administración General y centros, en montos superiores, yo creo que eso agilizaría, ese sería, uno, el otro, bueno, ya lo comentó Miguel Angel, yo creo que no hay ningún inconveniente en que el comité de compras de los campi, sobre todo porque como son regionales, hijole, venir a hacer las compras a Guadalajara, etc., bueno, creo que ya se explicó y yo creo que se puede agregar, el otro comentario es pregunta, licenciada María Esther, es una pregunta, yo no sé si el Consejo General Universitario tiene atribuciones para incluir a un representante del gobernador del estado en un reglamento interno, que no derive de la Ley Orgánica, entonces sólo pregunto porque incluir a un poder del estado, y el gobernador del estado es el poder ejecutivo o representa al poder ejecutivo, podría ser materia de un tratamiento un tanto ..., lo pregunto, porque esto ya obligaría jurídicamente al gobierno del estado en algo, el representante tendría por sí, que tomar decisiones en torno a eso, entonces nadamás lo pregunto para no obviarlo, y el último comentario, bueno, respecto del asunto de seguridad, sólo haría la siguiente reflexión, se le está dando la atribución exclusiva, creo que a la Coordinación General Administrativa, en materia de seguridad, creo que es innecesario, en la medida en la que los montos llevarían a ser. O sea, mi opinión es que en materia de seguridad, no se deje desprovistos a los centros porque si un centro tiene que atender una urgencia porque tuvo un robo o alguna cosa así, y en ese momento tiene que tomar medidas, pues que lo haga con los montos que ya tiene asignados y claro, para hacer una contratación mayor tiene que acudir a la coordinación general administrativa y a todo lo demás, no, lo digo porque los centros que hemos tenido problemas de seguridad, hemos tenido, en cuestión de dos horas que tomar decisiones para proteger el patrimonio y si aunque sea por el momento que nosotros podamos determinar en los centros, entonces haría un poco la reflexión de que en caso de un problema de seguridad del patrimonio, quedaríamos un poco limitados los centros para responder en ese terreno.

MTRO. RICARDO GUTIERREZ.- Hasta por qué monto, no me, no me..

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Es que al principio habla de que los montos a los que tenemos derecho los centros universitarios.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- En compras es hasta 1000 a través del procedimiento del comité de compras.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- No, es contratación, entonces es hasta 200.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- En obra?

MTRO. TONATIUH BRAVO.- No, dice, resolver sobre adquisiciones y contrataciones de servicio que requieran centros universitarios y sistemas de educación media superior, este es el comité general perdón, y el otro es hasta mil salarios mínimos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Pero no para adjudicación directa, sino por invitación...

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Lo que pasa es que después en un artículo dice que queda exceptuada la materia de seguridad, de esto, entonces yo digo que se le dé el mismo tratamiento, esa es la propuesta, como cualquier contratación de servicio, sí o sea, a ver déjenme ubicar ahorita en el artículo.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Es el 19, en la fracción 7ª.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Dice, cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con instalaciones universitarias, previa autorización de la comisión de hacienda, entonces, muchas veces, uno en los centros regionales, en prepas, en los centros temáticos, uno tiene que hacer frente a problemas de seguridad de patrimonio, entonces, imaginense ustedes de aquí a que uno consulta la comisión de hacienda y todo lo demás, entonces puede ser, cuando se trate de servicios de seguridad, cuándo los montos rebasen tal cantidad, pero que sí se les dé un margen, el margen establecido de 1000 salarios mínimos, o sea, que se les dé ese margen a los centros para poder contestar a una eventual emergencia, No, pues, se ha presentado, por ejemplo si se ocurre un robo, en un centro universitario y hay necesidad de contratar policías, pues hay que hacer y aquí...

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Ya para qué?

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Bueno, en unas ocasiones sí es así, pero en otras te dejan rotas las ventanas, te dejan, en fin o queda igualmente expuesto a la siguiente noche el patrimonio de nuevo o no se alcanzaron a llevar, como en el caso de Valles, lo que ya habían empaquetado, o sea, no sé.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Le parece rector Bravo que lo dejemos para el análisis específico de las especificidades?.

ARQ. CARLOS CORREA.- Bueno, yo quisiera hacer unas observaciones en lo general y hacer una reflexión al respecto de los centros universitarios, creo que uno de los objetivos fundamentales de la Red Universitaria es precisamente el proceso de descentralización que se ha venido dando en todos los aspectos, creo que el espíritu que he notado en este reglamento de adquisiciones, de cierta manera, tiende en un proceso adverso a poder concentrar en las decisiones de carácter central, en el caso de los centros, quiero hablar propiamente en el caso del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, yo creo que el monto que se está asignando para poder contratar los servicios de obra, en lo particular, a mí se me hace que es poco, creo que los centros universitarios, teniendo una coordinación, de servicios, mantenimiento, perfectamente bien puede hacer la labor con un monto mayor a través de esta coordinación. Los que estaban me parecen a mí correctos, yo creo que no es cada una de las partes de los centros universitarios tienen la función y yo me he enterado de varios centros en donde servicios de mantenimiento, servicios de obras, y servicios y proyectos funcionan correctamente mucho mejor que incluso que muchos contratistas, el precio baja muchísimo, con una cantidad, dejamos cuando menos de pagarle a un contratista, el 35%, 35% estamos ahorrando para poderlo utilizar en nuestras cosas, mínimas si quieren, pero podemos ahorrar mucho más dinero y hacer mucho más, por eso a mí se me hace muy poco lo que están destinando para esa circunstancia, y el segundo punto, por eso yo digo que es importante dejarlo así, yo creo que lo que usted dice Vicerrector es cierto, los edificios son de carácter institucional y yo creo que más que un comité en donde existe un representante de gobernador que presidente de consejo social y las cámaras que regularmente van a ser las, en el caso de construcción, la cámara nacional de la industria de la construcción y casi va a ser el padrón de la cámara de la industria de la construcción la que se va a meter dentro de la Universidad y no es porque tenga absolutamente nada en contra de la cámara de la industria de la construcción, casi va a asimilar todas las obras que están bajo determinadas circunstancias de precios unitarios, que no sé, aquí está Guillermo Rivas, bajo determinadas circunstancias y análisis de precios unitarios, de análisis y experiencias, de análisis de lo que estamos planteando aquí, yo no creo que sea conveniente la situación de que se maneje bajo esta situación de criterios, creo que en la universidad podemos formar perfectamente bien el comité técnico que puede analizar toda la problemática de los aspectos técnicos de los edificios que se van a dar en la universidad y tener una estructura administrativa que pueda ser cuando se pase lo del centro universitario pase a ser un comité técnico que pueda determinar, coincido con Tonatiah, que no sea nadamás un comité, que haya un comité técnico, yo creo que todos los rectores tenemos la conciencia de que los edificios son institucionales, que no los estamos haciendo, yo lo creo, quizás se han cometido errores, pero vamos caminando en ese sentido, de los errores se va caminando, entonces yo propongo esa circunstancia que se regrese a ese monto, la segunda es la cuestión de tener cuidado con la situación del comité, yo creo que meter mucho la situación de la cámara de la industria de la construcción, en particular, a mí me parece que al rato van a ser los que van a decidir, van a decidir, yo no sé si estoy equivocado pero se me hace que no Guillermo, los que van a decidir quienes son los que van a hacer las obras de la Universidad de Guadalajara, que sean de donde sea.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Bien, yo quisiera hacer dos precisiones para mi entendimiento, arquitecto Correa, la primera de ellas es que, el comité que se tiene ahí no es un comité para dictaminar sólo obras, o para dictaminar técnicamente respecto a las obras, recuerden ustedes que el Estatuto General vigente, en su artículo 200 y que el dictamen de aprobación del presupuesto 2001, por parte del Consejo General Universitario resolvió la creación del comité técnico para el desarrollo de la Infraestructura de la Red, que valida, lo que usted bien sabe, pertinencia, prevalencia, viabilidad financiera y viabilidad técnica, es decir, esa facultad no la está soltando la Universidad, cuando lleguemos a la reglamentación específica de las obras, esos elementos se integrarán a la reglamentación específica de obras, es decir, el comité técnico es de la Universidad, la dictaminación de qué hacer, cómo hacerlo y demás, es nuestra, no se transfiere a ninguna instancia, por lo que ve a los comités de compras y adjudicaciones, el carácter que tienen de integración es de representación, tanto de la comunidad universitaria como de otros sectores que nos den mejores mecanismos de control en los procesos de adjudicación, de compra, de invitación para tranquilidad de todos, los de dentro, los de fuera y los que vendrán y los que ya se fueron, ¿por qué?, no estará opinando estrictamente en materia de obras, insisto, recuerden ustedes que la autorización de qué obra se hace y hasta por qué monto, está en el comité técnico, por lo menos ahorita con la vigencia del dictamen de aprobación del presupuesto del 2001 y más atrás y siempre, con la

existencia del artículo 200 del Estatuto General, o sea, eso no cambia con este reglamento, pero ¿por qué creo yo que es muy importante que sí tengamos miembros externos, digamos en los comités de compras?.

Primero por que tenemos tanto trabajo que de repente podemos cometer errores, y pueden ocurrir muchas cosas por el montón de complicaciones que uno tiene y siempre es bueno que le ayuden a uno a decidir que es mejor y segundo porque precisamente por ese mecanismo estaríamos primero, mandando un mensaje a la sociedad de apertura, de transparencia, y segundo, recibiendo un mensaje a la sociedad de legitimidad, esto opera en la Universidad, desde que tenemos el comité general de compras y adjudicaciones, operan en los hospitales civiles, en el opd y en cada uno pues de los hospitales y opera prácticamente en toda institución que realiza compra digamos, que resultan públicamente interesantes o de interés social, esa es la razón por la que estamos proponiendo que también en esta ocasión se integre un representante del poder ejecutivo, ¿por qué en el poder ejecutivo?, particularmente a los ayuntamientos en el caso de los municipios, y sería del ejecutivo en el caso del general de compras y adjudicaciones, por la misma razón que tenemos integrados al consejo social a esos representantes. En el Consejo Social tenemos a un representante del gobierno del estado, tenemos un representante del gobierno federal, hicimos invitación especial, no contemplada en la Ley Orgánica para un representante de la cámara de diputados, se generó en una ocasión en la administración anterior una invitación para que pudiera el presidente en turno de la comisión de educación del Congreso del Estado de Jalisco, es decir, cual es el precepto de anima a hacer ese tipo de propuestas o iniciativas, qué en la toma de decisiones en los asuntos, digamos, delicados a los ojos de terceros, principalmente en los externos, sean corresponsables de la decisión, y estando ahí, ellos serían corresponsables, que las decisiones y los actos que en ese espacio se consumen, también contarían con su respaldo y con su responsabilidad y ese sería el único interés de que formaran parte en ello.

ARQ. CARLOS CORREA.- Estoy totalmente de acuerdo en esas circunstancias, yo hablaba de la cuestión de la obra y de la cámara de la industria de la construcción en especial, mi propuesta va en el sentido de que se han bajado los montos de posibilidad de contratación de los centros, si hay toda esta vigilancia externa, si hay esta participación externa en donde queremos dejar satisfechos a los de afuera y a los de adentro, no veo por qué se deba de bajar los montos de adjudicación, de compra y de hacer obra, yo que si va a estar más vigilado, por qué bajamos los montos, mi propuesta es en que se vean los montos.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Quisiera hacer algunos comentarios en lo general, una precisión Carlos, no se contempla al representante de la cámara de la industria de la construcción, en ninguno de los comités, salvo en el caso de los comités de los centros universitarios y de SEMS, en algunos de los apartados, pero eso ya será particularmente en el caso de los centros universitarios regionales Carlos, se contempla el centro patronal, cámara nacional de comercio, consejo de cámaras industriales y el Consejo Social, que es externo, pero no es la cámara de la industria de la construcción.

ARQ. CARLOS CORREA.- Cuando haya la situación de decisión de obras, es casi seguro que van a acudir a esto.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Pero esto tiene un sentido de integración de representantes sociales externos a la Universidad para darle mayor legitimidad para nuestros procesos de compra, obra y adjudicaciones, yo creo que el problema.

ARQ. CARLOS CORREA.- Pero aquí está en el artículo 200, perdón, disculpa que lo interrumpa señor, pero está en el artículo 200 del comité general de compras y adjudicaciones, en el general está la cámara de la industria de la construcción.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- Es el comité de expertos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Ese ya está en el Estatuto.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Ese está en el Estatuto, no lo podemos modificar ahorita, entonces, sólo hacer dos reflexiones, una tiene que ver con el espíritu de transparencia, de darle mayor transparencia a todos los procesos de licitación, contratación, adjudicación directa, en virtud de las inconveniencias que se han presentado y que se prestan a muchas suspicacias, no sólo en la institución sino en general, en el sector público, se consideró conveniente excluir la administración de obra, no sólo por el ya de por sí contundente argumento de que nosotros no tenemos capacidad, ni es nuestra función principal el desarrollar constructoras en cada uno de los centros universitarios, es decir, la función primordial de nosotros no es esa, zapatero a tus zapatos, en el mercado hay muchos ofertantes de los servicios que nosotros podemos contratar y creo que hay que darle oportunidad al mercado y a quienes están expresamente organizados para prestar estos servicios, por

un lado, por otro lado, en relación a los montos, yo sí creo conveniente sugerir en esta mesa, que se incremente un poco el monto que le correspondería a los centros universitarios y al SEMS para decidir en su comité de compras, en estos momentos está contemplado, para el caso de las obras, hasta 200 salarios mínimos, en el caso de compras, hasta 1000 salarios mínimos, yo propondría una solución intermedia, que en el caso de obras, se subiera hasta 500 salarios mínimos, no hasta mil salarios mínimos, porque eso podría llevar hasta una, a resolver obras, acá respiró hondo y profundo el señor Vicerrector.

ARQ. CARLOS CORREA.- Mil salarios mínimos, cuánto se sale ya una obra, mil salarios mínimos te da aproximadamente un millón de pesos, es una cosa mínima, un millón de pesos.

MTRO. GUSTAVO CÁRDENAS.- Perdón, pero ustedes son académicos.

ARQ. CARLOS CORREA.- Sí pero tenemos una coordinación de servicios y de obra, tenemos una coordinación de servicios y obras.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- permíteme terminar sí Carlos, por favor, otro elemento que se valoró positivo, en base a algunos comentarios expresados ya por algunos miembros del consejo, fue eliminar el padrón de proveedores de la Universidad de Guadalajara, es decir, a partir de ahora, el padrón de proveedores sería, todos los ofertantes en el mercado y las decisiones serían sobre precio y calidad y prestigio demostrable por cada uno de los proveedores, además para hacer a nuestro nuevo Reglamento de Obras, y compras, compatible con los nuevos tiempos que vivimos, se consideró conveniente eliminar aquellos que se referían a darle privilegio o prioridad a las empresas de carácter nacional, es decir, no están exentas ya de participar en igualdad de circunstancias proveedores internacionales, lo cual genera nuevas oportunidades de obtener mejor precio y calidad, a través de la importación de servicios, de bienes y servicios en general, entonces, yo lo que identifiqué como el punto nodal en estos momentos a resolver, es los montos que se le permitirían a los centros universitarios, a través de los procedimientos establecidos en la obra, que es donde yo identifiqué la mayor diferencia de criterio.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Acuérdense que estamos todavía en consideraciones de orden general, tengo a Jeffrey Fernández, luego Juan José Palacios y Raúl Vargas, les conmino a que nos mantengamos todavía en el plano general si quieren y si consideran que se agota esa etapa de lo general, nos vamos capítulo por capítulo, artículo por artículo para las precisiones a las que haya lugar.

JEFFREY FERNANDEZ.- En general me parece que está bien, me parece bien, con algunas observaciones nadamás, en, estoy de acuerdo en que deberían de aumentarse los montos, es apostarle a la madurez de la red universitaria, es apostarle a la honestidad y responsabilidad de los directivos y sus cuadros de colaboradores que hay en cada centro universitario, es dejarle de apostar a la desconfianza y a que somos un grupo de personas infantiles o inmaduras, deshonestas, con lo cual yo no estoy de acuerdo, creo que esta es una gran (desución???) que tiene más de 200 años de historia y que la Universidad de Guadalajara hoy en día, debe de confiar en su propia estructura y en sus propios cuadros, en todos los sentidos, y qué mejor que esta propuesta contemple ahora que se hagan todavía más transparente los procesos, como una prueba o garantía de esa confianza que se debe dar, pero se debe dar la confianza y no como está aquí previsto, abrir esa ventana para que sea observado todo lo que ocurre, esa combinación de los factores, creo que es importante, yo no he escuchado aquí ninguna oposición a que existe esa apertura de mostrar los procesos, qué bueno, pero igual, bueno, ya no le des una pequeña parte al niño, ya es una persona adulta, responsable, educada, de esa autoridad de la Universidad, yo pienso que sí se le debe de tener confianza y que se deban de aumentar los montos. Yo me iría sí irnos al doble de los montos aquí propuestos, por lo menos o más todavía, es una cuestión que habrá que analizar cuando chequemos puntualmente el reglamento, esa es mi argumentación en ese sentido, en algunos casos, ahorita voy a explicar, creo que el reglamento excede el propósito que es la cuestión de compras, y lo vamos a ver por qué, entran otras cuestiones que podrían ser objeto de un segundo reglamento, pero bueno, si lo quieren meter aquí, podría entrar, algo que es muy importante en el artículo 16 que habla acerca de procedimientos, adquisiciones, concesiones, arrendamientos, concesión de obra y de servicios; yo creo que ese artículo 16 debe de quedar muy claro, o no sé si lo está en que el artículo 16 es para, tanto los del comité general, pareciera que nadamás para el comité general de Compras y Adjudicaciones y no para los comités de Cu's y SEMS, ese artículo 16 debe de ser para todos los comités que formen la, que estén bajo este reglamento, no nadamás para el comité general de compras y adjudicaciones, o especificarle de alguna manera clara, que no se preste a dudas o malinterpretaciones y por otra parte, en este artículo 16, en la parte que habla de las compras de urgencia, hay un detalle importante, se le atribuye o se le faculta al Rector General la decisión de compras de urgencia, en una fracción del artículo, la parte que habla de cuando va a proceder la adjudicación directa, debe ser también trasladada esa misma facultad a los rectores de centros o al

Director General de SEMS, considerar las compras de urgencia, hasta los montos o límites de lo que especifica el propio reglamento, les puedo dar muchos ejemplos, pero si me permiten nadamás un solo caso del por qué esta facultad de compra de urgencias. El otro día venía yo en carretera de Puerto Vallarta aquí, se me tronó la máquina del automóvil que tenemos, un modelo 97, con 70 mil kilómetros, pues ya no aguantó mucho, se tronó en la carretera el automóvil, gracias al sistema de Banamex por teléfono, que es tarjeta Banamex, vinieron la grúa y pudieron llevarlo a un taller, reparar la máquina, enderezar la cabeza, no sé cuántas cosas le hicieron, fue 11 mil no sé cuantos pesos, rebasaba por cualquier cuestión el límite, de lo cual no podría ser compra directa, y tuvimos que hacer el acta en el comité de compras, para nombrar único al taller que ya había hecho la reparación, cuando evidentemente era una situación de urgencia, digo, ¿qué haces? Ni modo que hayas hecho una invitación a talleres mecánicos para ver quien te va a reparar el motor descompuesto del automóvil, ese es un caso absurdo, pero para ese tipo de cláusulas, previendo situaciones de urgencia o situaciones extraordinarias, es por eso, que es muy importante trasladar esa facultad que en este momento tiene nadamás al rector general, a los rectores de, y al director del SEMS para ese tipo de situaciones, y como ese puedo dar un montón de ejemplos, no. De una vez, hago las argumentaciones, luego entramos, en el caso de contratos, ya lo he señalado en diversas ocasiones, no siempre es necesario el contrato, y también les puedo dar una serie de casos, debería de señalarse ahí cuando sea necesario realizar contratos, es la sugerencia, en la cuestión de que hay una parte en la cual se atribuye nadamás a la coordinación general administrativa la competencia de realizar compras de 50 a 200 salarios mínimos y luego pasar al comité general de compras, los rectores no debemos estar defendiendo esta situación porque les afecte directamente a los integrantes de la administración general, pero lo sano es que no recaiga en una persona la decisión de que conlleve millones de pesos o unas cantidades importantes porque son compras hasta 100 salarios mínimos, pero es una gran cantidad de compras, debería de manejarse de manera colegiada, una propuesta que hemos hecho antes, y que yo sigo insistiendo, es que existan comités, dentro de la administración general para tomar las decisiones de compra, es lo más sano y transparente, yo no le veo por qué no, más bien, veo las limitaciones y desventajas en recaer la responsabilidad en una sola persona de la administración general. La cuestión de los suplentes, no queda claro en el caso de suplentes de centros universitarios y SEMS, y también el secretario administrativo puede ser suplido o no puede ser suplido porque ya tengo también un caso en donde el secretario administrativo duró un mes incapacitada, entonces resulta que de pronto sí se enferman los secretarios administrativos, y qué haces con las cuentas durante un mes, entonces realmente es un problema, teníamos que llevarle a la cama a ella, toda la cuestión de trámites y papeles, pero sí sería conveniente que se considerara. Y por último, una cosa que creo que es importante, la administración directa de obras, es un asunto que es muy suigéneris y que muchos centros universitarios, para ellos es una estrategia muy importante la administración directa de obras, y para otros centros universitarios, ni siquiera le entienden qué es eso, entiendo yo esa situación, pero históricamente, en el gobierno, en la Universidad de Guadalajara se lleva obra por administración directa. ¿Qué es una obra por administración directa?, para que conozcan mis colegas, que es elimir y se cierra, que les quede claro a todo mundo qué significa eso. Digamos que al centro de sociales y humanidades se cayó una barda o está muy amolada la barda, no pueden contratar un par de albañiles para arreglar la barda, van a tener ahora que hacer, buscar, por invitación un contratista que les arregle la bardita esa, porque ya lo va a impedir la situación esta, o sea, realmente es muy limitativo y yo no veo en qué pueda afectar a la Universidad de Guadalajara, la administración directa, alguien van a decir, es que son deshonesto los centros universitarios, yo no acepto esa acusación, yo no sé quien es el deshonesto y si hay una gente deshonesto, porqué la Contraloría o los diferentes órganos de la Universidad de Guadalajara no lo han detectado y no lo hay llevado a alguna acción penal.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Ya lo hicimos en la procuraduría y hay una acción penal, por cierto Jeffrey.

MTRO. JEFFREY FERNÁNDEZ.- Bueno, ¿por administración directa de obra?

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Por irregularidades que... por esa discrecionalidad.

MTRO. JEFFREY FERNÁNDEZ.- Yo no sé qué pasa, pero tenemos que apostarle a la madurez y a la honestidad de los funcionarios universitarios y de sus propios órganos de administración y de operación, y la limitación va a ser muy grave. Podría ponerse un límite a la administración directa de obra, que es lo que yo sugiero, un límite podría ser a lo mejor, administración de obra directa hasta por mil salarios mínimos, o "x", o 2000 salarios mínimos, donde después de eso sí tendría que manejarse un contrato, pero es muy sano, sobre todo en el caso de los regionales, el ahorro, como ya lo dijo el arquitecto Correa Ceceña, el ahorro es significativo cuando hay administración de obra, es muy importante, entiendo que no en todos los casos se puede dar, pero sí es fundamental para el desarrollo de la Universidad de Guadalajara, para el mantenimiento de las instalaciones, es fundamental la administración directa de obras y yo no veo ningún argumento en contra,

a menos que de veras se considere a un grupo directivo deshonesto, que yo no acepto esa acusación y nadie aquí lo va a aceptar, yo no lo acepto, yo no me pongo el saco.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Pero eso está inferido, está escrito en algún lugar?

MTRO. JEFFREY FERNÁNDEZ.- Sr. Vicerrector, usted lo acaba de decir ahorita, y está grabado, hace unos momentos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Qué había gente deshonesto, eso dije? Creo, el argumento Jeffrey es...

MTRO. JEFFREY FERNÁNDEZ.- Ah! perdón, yo me refería a otra cosa, señor Vicerrector, pero sí usted dijo que no iba a haber administración directa de obra.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Ah! eso sí, pero no por la presunción que usted hace.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Yo muy breve sobre el asunto de la administración de obra directa, no hay una presunción de antemano de deshonestidad de ningún funcionario de la Universidad, pero lo que sí hay, es un conocimiento pleno de que cuando no se ponen los controles necesarios, convenientes, en muchos casos, en arca abierta, hasta el justo peca, nos lo acaba de demostrar una demanda por 7 millones de desvío, que fue producto, precisamente, de la lasitud en la cual estaban inmersos muchos procedimientos administrativos, por supuesto que en la administración de obra directa, no hay que partir de la presunción de que va a haber irregularidades, pero hay dos elementos contundentes Jeffrey, el primero de ellos es que nosotros, no tenemos como función construir, la Universidad de Guadalajara no tiene esa función, hay en el mercado muchísimos profesores que pueden ser contratados hasta para construir una barda, que muchas veces se hace, la barda, con un presupuesto, termina siendo de otro monto, se ponen ladrillos del doble del grosor que realmente se pusieron y se cobran a precios que muchas veces distan mucho de ser los que están en el mercado, a precios del mercado, qué necesidad tenemos de exponernos a que el día de mañana la Contaduría Mayor de Hacienda o la auditoría federal o estatal nos señalen por administración de obra directa que encontraron irregularidades cuando bien lo podríamos hacer a través de un mecanismo transparente, público, de contratación, o de licitación pública, en casos en los cuales se requiera hacer esto, hay montos, autorizados en este nuevo reglamento para ejercerlos directamente por parte de los rectores de los centros, yo creo que en situaciones de emergencia que se presenten, están contempladas, creo también que los elementos aquellos en los que se requiera la contratación, no de un albañilito, no es así, generalmente se contrata un grupo de gente, de trabajadores de la construcción y creo que lo mejor es atenernos al conjunto de reglas que establece el reglamento y que establece claramente la contratación o la licitación pública, yo no creo conveniente que la Universidad de Guadalajara retroceda, en el anterior reglamento no existía la administración de obra, fue una irregularidad en la que vivimos por muchos años, no la limitaba, pero por supuesto que no la permitía y esto se prestó, hay que decirlo con franqueza a irregularidades, que en su momento no se procedió, pero todo mundo sabemos las irregularidades que se presentaban en casos como ellos, no es la generalidad, pero sí se dan las condiciones para que se presenten irregularidades, en ese sentido, yo no creo conveniente que se le haga una modificación, que se le incluya la administración de obra por parte de los centros universitarios, ni por parte de la administración general, en ese sentido, también la administración general se está metiendo en el mismo saco.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Tengo solamente dos registros previos, Juan José Palacios y Raúl Vargas, para lo general, preguntaría si después de esas dos, consideran que ya podemos proceder a irnos uno por uno, porque ya varias de las intervenciones se están yendo con mira telescópica a situaciones específicas, muy específicas, ¿te quieres incluir Carlos también en lo general? Y Armando Macías, bueno son los últimos cuatro y después ya nos vamos a capítulos. Juan José por favor.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- Yo estoy de acuerdo en que es un buen momento para que la Universidad tome iniciativas que permitan proyectar una imagen de transparencia, o sea, es un buen momento y en todo momento lo será, pero creo que la transparencia se puede lograr sin que necesariamente esté sobrecargado los comités, sobre todo locales, de representantes externos, o sea, como está planteado aquí, es el sólo secretario administrativo, es el único representante en el comité del centro universitario, se tiene al presidente del consejo social quien a su vez representa un órgano en el que están representados todos los sectores sociales y luego todavía sobre eso, el representante de la cámara de comercio y de algún otra cámara de importancia, yo creo que cuando menos debe estar, o sea, con el presidente del consejo social yo creo que sería suficiente para decir, señores: "ustedes tienen un órgano donde están representados, pueden externar cualquier iniciativa o idea y estar representados los sectores en el comité, por otro lado, hace falta el coordinador de servicios generales que ahí sí, él es el que está al tanto de las necesidades y prioridades, el asunto es más general, o sea, lo externos, lo que decía el vicerrector, es cierto que estamos cargados de trabajo y de tanto hacer uno se le..., pero el asunto es que siendo realistas, los externos también están bien cargados, y ocupados y el asunto

saben qué, sabemos todos, no asisten, no asisten a las sesiones de los comités, casi, es raro cuando alguien asiste sistemáticamente a los externos, otra, razón para reconsiderar esta múltiple representación de externos, de sectores productivos locales, entonces, otra razón, los externos también están alejados de las necesidades, prioridades y dinámicas de los centros universitarios, entonces, alguien que va a tener voz y voto, el mismo peso, para opinar, respecto de esto, entonces simplemente no sabe qué está pasando al interior de los centros, a mí se me hace que introducir un sesgo a veces inconveniente para los centros universitarios, sería un comité externo totalmente, repito, mi propuesta del presidente del Consejo Social sea un el representante de los sectores y los demás sean los representantes por parte del centro universitario, por las razones que dí, ahora, otra cuestión, en las regiones ustedes saben que hay los intereses juegan más directamente en el ámbito de los centros universitarios, entonces, entre más representantes externos tengamos, más vamos a dejar abiertos los flancos para que haya representación, digamos para dar pie a que haya muchas intervenciones de los centros. Está demasiado abierto, la transparencia es buena, pero como que aquí no procede tanto por las razones que di, no sería operativo además. Dos, segundo punto, yo me sumo a la idea del propio secretario general, arquitecto Carlos Correa, hablaba en el sentido de aumentar el monto que tenga competencia en los centros universitarios, o sea, el artículo 5, numeral 4, o sea, duplicar. O sea, este es en cuanto a la, hablo del principio de desconcentración, en ese sentido lo digo, o sea, si no vamos a estar atados de manos y el numeral 5, el artículo 5, aumentar de 200 a mil, o sea, yo también sería de esa idea, tres, finalmente, yo me adhiero a la observación del doctor del CUCEA, y yo considero que hay un asunto aquí que debe abordarse con más profundidad y con más preocupación que son los tiempos, volviendo a lo que también decía el doctor Durán, creo que un solo comité, sólo vean el nombre y la denominación, del comité, son muchísimas las cuestiones que tienen que tratar, yo me pregunto si esto va a seguir representando potencialmente, cuando menos un cuello de botella, porque ha sucedió en la historia de la Universidad que un solo comité, a veces, se satura demasiado de tantos asuntos, mi propuesta es en el sentido que puede haber o varios comités, por cada una, por ejemplo adquisiciones uno, concesiones otro, arrendamiento otro y contratación otro, o bien, funcionen subcomités con la agilidad correspondiente, de otra manera, si un solo comité para que sesione, va a seguir representando un obstáculo para la fluidés y la eficiencia de todos los procedimientos, mi propuesta es que se divida en subcomités o bien haya tres, cuatro o los comités que sean necesarios para que conozcan de los asuntos de su competencia y pueda fluir más rápidamente, de esa manera se garantizaría más el flujo eficiente de las acciones e iniciativas.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- No para el debate, pero recuerden que los comités no deciden qué se hace, simplemente eligen a uno de los postulantes, ojo, no se pierdan, no van a decir qué se hace, cómo se hace, etc., etc., ni siquiera cuánto se va a invertir, esa es atribución de la institución, los comités simple y sencillamente resuelven entre dos o tres o cuatro, que se supone satisfacen el expediente, cual es la mejor oferta en términos de calidad, garantías etc., no para el debate, porque van varias intervenciones en las que parece que estamos cediendo nuestra autonomía sagrada en aras del embate exterior.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS LARA.- Sí, nomás quiero replicar esto, un minuto de replica. Sabemos que los comités no deciden, pero sí encausan y sigue vigente mi señalamiento en el sentido de que si no pasa por ese filtro, aunque sea de dictamen, el asunto no prospera, ese es creo, no pierde vigencia lo que acabo de decir, ya pasó.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Raúl Vargas López y luego Carlos Correa Ceceña, según resolvimos en la parte general, luego pasamos a las específicas, así habíamos resuelto.

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ.- Yo tengo algunas consideraciones que son en el mismo sentido de algunas intervenciones, yo para hacer mención a ellas, quisiera compartirles la experiencia que tuvimos en los hospitales civiles, donde al arranque de la OPD, mantuvimos comités de adquisiciones en los hospitales y un comité general, pudimos acotar tanto las facultades de los comités en los hospitales, que nos acabamos dando cuenta de que en lugar de darles facultades, los inmovilizamos, finalmente no operó, los desaparecimos, y nos pronunciamos por un comité único de adquisiciones.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- En lugar de fortalecerlos, borraste.

DR. RAÚL VARGAS.- Permíteme Ricardo, permíteme, es decir, nosotros efectivamente también con un ánimo desconcentrador como el que aquí se está planteando, cometimos una incongruencia que yo aquí identifico, es decir, una incongruencia en la que buscábamos darles facultades, es decir, atribuciones a los hospitales, pero luego los acotábamos con los miembros de los comités y nos dimos cuenta que cayeron en la inmovilidad, es decir, como teníamos representantes de las cámaras en un piso superior, y representantes de las cámaras en un piso inferior, obviamente el interés manifiesto de las cámaras era acudir donde existían las grandes

decisiones, obviamente con ese antecedente yo quisiera apuntar en lo general lo que yo aprecio en este documento, que me parece incongruente y paso a sustentar por qué, resulta que el conjunto de representantes de los comités, en particular de los centros, el 80% son actores externos, es decir, lo cual me parece, me parece un poco desproporcionado, yo siempre he creído que deben ser mayoría, pero no en esa proporción, creo que en esa proporción, corremos el riesgo, van a ser tantos, van a tener que adjudicar tantos representantes, que sólo para que los adjudiquen, para que estos vayan, corremos el riesgo del inmovilismo, cuando menos en una proporción del 80-20% la otra es que no me parece congruente, que teniendo tantos actores externos, no les demos más facultades, es decir, si son el 80% de cámaras, ayuntamiento, cámaras local, consejo social, creo que aquí se han apuntado algunos aspectos muy puntuales sobre administración de obra, sobre incrementar los montos, que me parecen consecuentes hacer congruentes las facultades y las posibilidades de decisión a un comité que está compuesto por actores, en su gran mayoría por actores externos, mi experiencia me dice que si vamos a invitar a cuatro representantes de diferentes sectores a que decidan sobre 200 mil y 300 mil pesos, es decir, la verdad, en la práctica este asunto va a resultar a veces, en términos del accionar directo de las sesiones de los comités, va a aparecer incluso a veces, diría yo, oigan nos están invitando aquí a la compra de lápices, a la compra de aspectos en mi opinión muy limitados, yo en consecuencia, cuando apunto la incongruencia, si se sostiene esa proporción del 80%, démosles más facultades, si me explico?, y me referiría a las facultades cuando tratemos los aspectos puntuales de los montos, de la administración de obra, de los montos que creo que deben incrementarse, y propondría de entrada, en la estructura general de este documento, que esa proporción de actores externos, si se sostiene, que se sostenga con más facultades, no se sostiene que sea la mayoría, yo creo que debe ser la mayoría, pero no en esta proporción de un 80 por ciento, un 20 por ciento que yo creo que estamos exagerando, creo que debe ser la mayoría, no me queda ninguna duda, pero en su estructura, debemos ser congruente, estamos siendo más papistas que el Papa, ni el gobierno del estado tiene esta estructura, de 80-20%, en ningún comité de compras, en ningún comité de compras aparece una estructura de 80-20, cuando menos, no la identifico ahorita y creo que no le exageremos, conservemos una mayoría a expensa de los actores externos, necesaria, indispensable, para resarcir en todo eso que estamos empeñados en hacer, pero no en esa proporción, porque en esa proporción podríamos caer que los comités no pudieran sesionar porque los señores representantes, con mucha frecuencia no van, no asisten a las reuniones, y no podemos obligarnos porque están asistiendo a un acto de coordinación, de cooperación, de buena voluntad, y no hay elemento humano, que nos permita presionarnos para que asistan a las reuniones y en esa nos viéramos en los riesgos de inmovilidad.

DR. JUAN MANUEL DURÁN.- En ese sentido, me parece que debe quedar claro que si los representantes externos no están, ¿qué es lo que va a suceder?, la Universidad no puede comprar si no hay representante del gobernador, o no hay representante de alguna instancia, me refiero a los casos en los que se pudiera manifestarse hipotéticamente conflictos con algunos sectores y en esos casos, la Universidad no puede quedar inmovilizada, esperando que el comité o que un representante no pueda ser nombrado aún suponiendo que el representante de tal área no es nombrado, entonces el comité no puede sesionar, no se pueden hacer las compras, o cómo se prevén en esa situación, creo que tiene que estar previsto ese tipo de situaciones para que la Universidad no sea en un momento dado, presionada desde afuera y no pueda realizar sus adquisiciones.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Hago un paréntesis, señor rector le informo sobre lo que hemos tratado hasta este momento, los miembros del Consejo de Rectores tienen en sus manos, la propuesta que se redactó, terminamos ayer por la noche, hoy por la mañana, los últimos retoques, es una propuesta nueva, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones que usted nos ratificó el día de ayer, aumenta el margen de operación y descncentra las actividades notoriamente hacia los centros universitarios, hasta por mil salarios mínimos, en el caso de las compras, y por lo pronto hasta por 200 salarios mínimos, en lo que tiene que ver con las obras, por lo pronto, está basado, en un régimen, digamos relativamente flexible, en el que se prevé digamos, un mayor dinamismo en la convocación, en la calificación, en la determinación de quién hace qué y en el ejercicio de los fondos, como usted nos indicó usted también ayer, en el estado en que se encuentran, ya introduce los elementos para lo que sería un sistema electrónico de registro y posteriormente convocatoria y concurso digamos o mecanismos de participación del proceso, por lo pronto, el sistema establece que todos los invitados o concursantes o convocados, es decir, toda persona que cotice, o manifieste su intención y participe un procedimiento de compra adjudicación, obra o lo que sea, quedará registrada su participación, en un página web que será de carácter público, al efecto de que quede claro a quienes se está invitando, con qué precio participó, quien ganó.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA.- ¿Se elimina el padrón de proveedores?

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- No hay padrón de proveedores, como usted nos lo indicó también evidentemente, y por último, viene unido con un refrendo, y deseablemente es un compromiso, una mejor operación de la administración general en lo que es su misión, que es el de proponer políticas, lineamientos, criterios, de operación y además, verificar el cumplimiento de todos estos, en las operaciones de la red, esto es, en la administración general, no se arroga, no centraliza, no concentra atribuciones, se reserva y compromete a hacer mejor su función de fiscalización o verificación, supervisión de cumplimiento de las políticas generales y de los mandatos del Consejo Universitario, eso son los elementos, hemos tenido una ronda de participaciones amplia, en el plano de lo general, cuasi general y lo que yo encuentro por los planteamientos hasta ahora expresados, es que en lo general, hay acuerdo, hay consenso, en lo general, en prácticamente todos sus términos, en lo general, hay algunas recomendaciones de ajuste, que si la mente no nos falla, son cinco seis, o siete, la primera de ellas relativa a la no existencia, en este caso de obras por administración directa, porque el reglamento ya no prevé obras por administración directa, ni para el comité central, es decir, ni para la coordinación de Obras y Proyectos, ni para los centros, bajo el precepto de zapatero a tus zapatos, hay millones de constructores, contratistas, ingenieros, peritos, arquitectos, maestros, chalanos, alfeñiques, alarifes, que se dedican a eso, y la propuesta señala que ahora tienen una capacidad mucho mayor y ágil de contratar, hasta por 50 salarios mínimos, por la simple resolución del rector del campus o del sistema de educación media superior, y hasta por 200 salarios mínimos, según el estado que la propuesta presenta, a través de la sanción de su comité de compras, es decir, no es necesario que lo hagan, según la tesis, no es conveniente que lo hagan según la tesis, pero sí es conveniente que lo resuelvan de la manera más eficiente y profesional posible. Claro, hay una propuesta en contra, insisto, estoy planteando los elementos de posibles modificaciones a la propuesta. Segunda, el monto relativo a la capacidad de, ejercicio de obra por facultad expresa del centro universitario, hay quienes, como Jeffrey que dijeron, bueno por lo menos que se duplique, si no recuerdo mal su intervención, duplicarse sería de 200 a 400 salarios mínimos, hay otra de Raúl Vargas que dice no, que se vaya hasta 1 000 porque los estamos limitando mucho, en el caso de que tuvieran. Alguien propuso hasta 1000, el Señor Secretario General propuso 500, entonces tenemos 3 propuestas o 4, la inicial que es por 200, la siguiente, en montos que es de Jeffrey Fernández por 400, la de otros, varios, por 1 000, Juan José y Carlos Correa, pues ya tenemos un bloque de rectores que se van por la de 1 000. El Bronx, la ultra, y la del señor Secretario General, como siempre, en su carácter conciliador propone 500. Bien, otro de los posibles puntos de ajuste es la composición relativa de los miembros, o los miembros que componen a los comités de compras y adquisiciones de los centros, particularmente, en el caso del comité general de compras y adjudicaciones la composición que hemos tenido hasta ahora, tiene predominio externos, ha funcionado muy bien, siempre están, probablemente Ramón Aldana y Adolfo hicieron muy bien su trabajo y este para Gustavo fue muy fácil, que siga funcionando bien, entonces, bueno, ahí no ha habido ningún problema como los argumentos que se han dado, podrán hacerse los análisis sociológicos si ustedes quieren de por qué aquí sí puede funcionar y en otros casos no, pero el caso es que el de aquí sí ha funcionado, y hay un argumento de que no haya tal predominio de externos, la propuesta señor rector general quedó como habíamos anticipado, con solo un miembro de la administración del centro universitario para lo que tiene que ver simplemente con la calificación de las propuestas, no el qué sino el quién, nadamás, no es el qué, cómo, el cuanto, el cuando, el cómo el de donde, eso no resuelve un comité, el comité nadamás dice: a quién, de entre los que participaron y llenaron los requisitos que el procedimiento establecerá.

Ese comité está propuesto que se conforme por el secretario administrativo del centro universitario o del SEMS, en su caso, y por supuesto de los campus universitarios de Norte y Valles como hemos hecho ya un ajuste, y con 4 miembros externos que son: a saber, una propuesta de que participe, en el caso de los municipios, un representante del Ayuntamiento, el consejo Social, el presidente, que ya está digamos aceptado en términos generales, dos representantes de organismos de la economía, sea el sector de comercio y algún otro sector de los más dinámicos del municipio o de la región. Entonces tendríamos uno del ayuntamiento, dos de cámaras, uno de consejo social y uno que sería el secretario administrativo, todos ellos con suplentes, todos ellos debidamente acreditados y la integración de dichos comités, a efecto de que pueda operar, deberá satisfacer al menos dos condiciones adicionales, primero, que el comité de compras y adjudicaciones dictamine que se cumplan los criterios y condiciones, es decir que dé, por lo menos fé pública de que ese comité está debidamente instalado, como corresponde y que hay las probanzas necesarias para acreditar a los que forman parte de él, y segundo, el sistema de fiscalización de la institución estará permanentemente ayudándoles a hacer bien su trabajo, siempre tendrán el auxilio de alguien que para evitar digamos errores de fatiga de falta de concentración o de dispersión que suele ocurrir y uno se puede equivocar, entonces, hay algunos cambios, quiere decir, que no haya predominio externo, además hay una propuesta de que la administración general, bueno, hay varias propuestas, una que tenga dos comités de adjudicaciones, uno para el subsector de las

Secretaría General y otro para el subsector de la Vicerrectoría Ejecutiva, lo que estas aseveraciones pudieran representar, luego, otra, bueno, que pudiera ser, bueno que hubiera nadamás uno, pero que no sea el general de compras el que sancione las operaciones de compras o adjudicaciones relativas a las dependencias de la administración general, o sea, que hubiera el genérico, tal como está, para los montos superiores y uno especial para las compras rutinarias y convencionales que a imagen y semejanza de los propuestos para los centros universitarios y el SEMS, resolviera lo conducente para la administración general.

Hay una variante también, un asunto de litio en la mesa, y es el relativo al por qué el Coordinador General Administrativo sí puede resolver para compras directas de entre 50 y 200, y los rectores de los centros universitarios y el director de Educación Media Superior no lo pueden resolver.

En el caso de la Coordinación General Administrativa, se propone por inercia, como venía operando, que resuelva de plano, directamente, las compras o adjudicaciones, o cualquiera de las operaciones reguladas, en este ordenamiento, hasta por 200, de manera directa, que era un uso y costumbre, hasta por 100 salarios mínimos y algo, me parece, en el pasado. Entonces, el argumento que está en la mesa es ¿por qué la coordinación general administrativa central sí tiene atribuciones para irse hasta 200 y las autoridades ejecutivas de los centros y del SEMS no tienen esa atribución, eso me llevaría a pensar, a reserva de que estoy equivocado, que la tentación sería que subiera también a 200 para centros universitarios y SEMS; yo sé que estoy equivocado, lo lógico sería que tampoco la coordinación general administrativa tuviera esa facultad y fuera colegiada, y estoy seguro que vamos a coincidir en eso, no tengo la menor duda, pero esas son en términos generales los asuntos que encuentro como motivo de precisiones, habíamos acordado dejarlo hasta este momento en lo general, y de plano y ahora mismo, iniciar la revisión capítulo por capítulo y artículo por artículo, donde haya observaciones aplicables. ¿Algún comentario?

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS LARA.- Yo sugeriría que llegáramos a algunos acuerdos de todo lo que se ha discutido en lo general, porque si no se va a perder después.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Yo tengo una propuesta, yo propondría lo siguiente, como método para la discusión, en aquellos puntos en donde hemos identificado grandes temas, grandes diferencias o diferencias, lo resolvamos, hagamos un consenso particular por cada uno de ellos y que donde no hay discusión, para no irnos, artículo por artículo aquí en el Consejo de Rectores, caray donde no haya discusión, simplemente darle un voto de confianza a la comisión de normatividad, que va a recibir hoy mismo el documento, elaborado por administrativa, abogado general, obras y proyectos, secretaría general y vicerrectoría, y concentramos en aquellos puntos que han generado controversia, porque si no, no la vamos a pasar aquí hasta las 5 ó 6 de la tarde, resolviendo punto por punto. Yo propongo eso.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- A ver, entonces ¿procedemos? Se abre el turno a los interesados en participar en el... Integramos la lista de lo que forma ese paquete, ¿les parece?

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Por lo pronto, diría que se acortara la discusión de que si solamente va a haber un solo comité general, o puede haber varios, ya con eso, se resuelve gran parte de la primera parte, si va a haber un solo comité general o va a haber varios, me anoto para ese punto.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Yo voy a hacer lo que ustedes quieran. Yo intentaba entender, renuncio a ello, estoy a la deriva, como dice usted señor rector Bravo, señor Bravo dice, si va a haber un general o varios generales, si hay varios generales, ya no podría ser general, digo de entrada, entonces, el argumento será, ¿mantenemos el general para lo general y hacemos otra para la administración general?.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Así es.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Entonces, quieren discutir o argumentar sobre este asunto? Propuesta del maestro Bravo que empecemos por ahí.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Es que es el primero, en la carátula primera.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Ah! entonces ya es por orden.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Por eso, sí yo sugeriría...

CAMBIO DE CASSETTE

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Capítulo 1, Artículo 1, y tres fracciones, ¿alguien tiene algo que decir?.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Aclaro cual es mi opinión, ahorita que llegó el Rector General, respecto del capítulo I, justamente como en el capítulo uno se hace referencia al comité general de compras y a los comités de compras de centros universitarios y de educación media superior, ahí es donde delimita de entrada, que esos son los comités que van a existir, en mi opinión, vuelvo a señalar de que se agote la discusión, la idea central es

la siguiente: Así como los centros universitarios y el SEMS tienen su comité de compras, la administración general de la Universidad, podría tener su propio comité de compras para la administración general, no es lo mismo comité de compras para la administración general, que comité general de compras para la RED, yo sugiero que el comité general de compras, si se mantenga como un comité general para la red, para agilizar el gasto, que haya uno o dos, eso ya lo especificaría concretamente, no tengo una propuesta específica al respecto, yo aludí una propuesta que hizo Jeffry de que sí existiera uno en la secretaría general y otro en la Vicerrectoría ejecutiva, pero a mí, sinceramente cómo se organiza la administración general para las compras, yo creo que debería ser materia de propuesta de ustedes, pero yo sí abogaría porque para las compras de la administración general, si hubiera un comité específico para que desahogara las compras de los montos que vienen especificados más adelante y eso agiliza el gasto, entonces, mi opinión es que sí haya un comité de compras para la administración general y el comité general se mantenga como un comité general para la red y para los montos superiores, es mi opinión.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Esa es su propuesta, ¿alguien tiene algo más que opinar al respecto?.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- En la propuesta que había hecho la comisión del Consejo de Rectores decía en el inciso segundo, artículo primero, "regular la integración y el funcionamiento **tanto** del comité general de compras y adjudicaciones, como el de los comités de compras y adquisiciones de la Vicerrectoría Ejecutiva, y la Secretaría General, dado que se lo proponíamos, así como los internos y externos de los centros universitarios, la propuesta de nosotros, había dos comités, uno interno hasta un monto y uno externo a partir de otro monto, lo cual tenía mucha lógica. De los centros universitarios y el SEMS, yo creo que sí se va a considerar ese otro comité y pues de una vez definirlo y tendría que considerar esa parte del capítulo uno.

ING. GUILLERMO RIVAS.- Bueno, yo creo que el cambiar el sistema de los comités, tanto el general como los de centro, tiene mucho que ver con el actual funcionamiento que se tiene, la operatividad con la que se cuenta, en términos generales, el comité general funciona bien, y el desconcentrar las compras, hasta un millón 300 a los centros universitarios, les va a descargar más de un 50% de su trabajo, lo que quiere decir que puede seguir funcionando y mejor, tanto para la administración central, como para la red. No veo por qué formar más comités cuando funciona bien y va a funcionar mejor al desconcentrar recursos para las compras, yo no le veo ...

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- ... dos comités en la administración general, por ejemplo, voy a decir la palabra "es absurdo" que el presidente del comité lo preside el Secretario General en tratándose del subsistema de Secretario General y el Vicerrector Ejecutivo en tratándose del subsistema de Vicerrectoría, no son funciones propias, ni de la Vicerrectoría, ni de la Secretaría General presidir un comité, la estructura y la integración de esos comités son con el mismo personal de apoyo de la Coordinación General Administrativa, no es funcional esas dos propuestas de comités generales, y me voy al ámbito del comité general de compras, el comité general de compras, como lo dijo ahorita Guillermo, va a haber desconcentración de funciones, sobre todo por los montos y porque sería adjudicación directa, invitación, más en forma parcial, a excepción de revisar hasta mil salarios mínimos entra a concurso, por lo tanto, le baja el trabajo al comité general de compras, en la administración general, de lo que sí funciona con un solo comité lo que son las compras de las dependencias de la administración general. O sea, se burocrataría tener tres comités en la administración general y sería el mismo personal el que estaría sufriendo en tres comités, pues yo quiero ver a la coordinación general administrativa que tenga personal representado en los tres comités, es totalmente infuncional, esa es mi opinión respecto del comité general.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA.- No es que creo entender que hay una propuesta de que haya dos comités de compras para la administración general. Ah! tres!!!

MTRO. TONATIUH BRAVO.- (No se registró audio).

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA.- No es que digamos, "la pata de la que cojea" el sistema en el comité de compras, se supone que es muy burocratizante., ¿Cuál es la solución propuesta?, burocratizarlo más, hacer más cuerpos colegiados, a mí me parece un poco diferente, bueno.

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ.- (no se registró audio).

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Sí, yo insisto!. Les voy a explicar por qué, olvídense si es un comité o son dos comités, el kit del asunto es si las decisiones de compra a partir de cierto monto señor rector general, se toman en forma colegiada o se toman por un funcionario de la administración general, olvídense si son un comité o dos comités, el kit del asunto es si las decisiones de compra, a partir de cierto monto señor rector general, se toman

en forma colegiada o se toman por un funcionario de la administración general, ¿por qué la adjudicación directa o compra directa por un funcionario operan en centros universitarios a 50 salarios mínimos y en la administración general opera hasta 200 salarios mínimos, señor rector general. ¿Por qué si hay confianza en un funcionario de la administración general, y el cual toma decisiones, por quién sabe qué cantidad de dinero, hasta monto de 200 salarios mínimos, pero van a pasar constantemente las solicitudes, es una cantidad impresionante la que maneja el presupuesto de la administración general y en los centros universitarios, con un realmente principio de desconfianza, ya lo platicué hace rato, yo no estoy de acuerdo con él, nadamás pueden tomar decisiones de hasta 50 salarios mínimos, ¿cuál es la diferencia entre la capacidad y facultades de un directivo de un centro universitario y un directivo de la administración general?, lo mínimo que podría esperar con todo respeto, es congruencia, entre lo que ocurre en la administración general y lo que ocurre en un centro universitario, porque somos la Universidad de Guadalajara todos, no hay diferencias, tenemos funciones diferentes si ustedes quieren, pero somos la misma Universidad, por qué en un lado sí hay confianza y responsabilidad y en otro lado no?.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA.- Perdón porque yo ignoro mucho de estas cuestiones, ¿así es como ha estado funcionando, o así es como se está proponiendo que funcionen?.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Ambas correctas sí. Ha estado funcionando así, así está en la propuesta el debate es si esa es la mejor manera de hacerlo.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA.- Digo yo estoy de acuerdo, deberíamos de igualarlo, un principio de igualdad.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- O sea el rector se pronuncia, o sea, para las futuras intervenciones, el señor rector.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA.- No sé cuales eran los argumentos cuando se hizo originalmente el planteamiento.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- El señor rector nos acaba de ratificar que él se pronuncia porque de 51 a 200, también sea colegiada la decisión, que no sea de la Coordinación Administrativa, igual que en los centros universitarios, que venía mucho más adelante, pero que se liga con este, entonces, si les parece, propongo un acuerdo, permanezca sólo el comité general de compras y adjudicaciones para cumplir una doble función, la genérica que ha venido cumpliendo y seguirá cumpliendo para los montos superiores y también que nos ayuden a nosotros a hacer las veces de comité de compras de la administración general, porque a nosotros nos ha funcionado muy bien, denos la confianza de seguir operando así y que a partir de 51 salarios mínimos, resuelva también el comité de compras, para lo que tiene que ver con la administración general ¿Les parece?, están de acuerdo?. ¿Eso significa sí, se aprueba?.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Yo sólo desearía Guillermo que se escuchara una mínima argumentación sobre el asunto de los comités, mira, esto no solamente ocurre, en todas las entidades que tienen grandes compras, estamos concientes de que los saldos de los ejercicios anteriores son producto de que somos ineficientes y hay una gran burocracia para desahogar y ejecutar el gasto, con mínimos controles de fiscalización, segundo, ¿por qué rector?, la propuesta de que también la administración general tenga un comité de compras para ciertos montos, por la especialización de los comités de compra, todos los centros, no sé a quién lo podemos comentar, cuando mandamos algo al comité general de compras, vemos el tiempo que se tarda en procesar eso, y no sabemos si realmente haya o no haya problema, pero para nosotros, el que no puedas comprar un volumen de computadoras sino hasta un mes, mes y medio, dos meses, que tarde en el procesamiento eso ya te está dando un indicativo de una tardanza en la ejecución del gasto, no quiero decir que sea responsabilidad de ustedes, a lo mejor es nuestra por no enviar las cosas bien, no lo sé, pero ahí hay un cuello de botella, entonces, mira, si hay dos comités de compras, uno para la administración general, ese comité de compras de la administración general, al igual que el de los centros, nos vamos a especializar en compras de cierto monto, de cierto menudeo y de determinadas cosas a comprar, y dejás al general para que solamente atienda la compra de gran volumen, los grandes, una serie de aspectos que tiene que compaginar ese comité, los especializas y por lo tanto, haces que desahoguen más rápidamente lo que tienen enfrente. Ese es el razonamiento, que yo hago para ese planteamiento, no burocratizar más rector, al revés, entonces solamente lo reflexiono.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA.- Yo quisiera que sobre ese asunto opinaran, quienes tienen responsabilidades administrativas, operativas, de ese tipo en la administración general.

MTRO. JORGE BRISEÑO.- Yo creo que el problema que se ha venido generando en años pasados, por la gran concentración de tareas en el comité general de compras, en gran medida se derivó de los montos que facultaban a los centros a decidir en los centros universitarios y SEMS, y como no podían decidir de ciertos montos en adelante, todo se venía al comité general de compras, esa premisa desaparece, porque al incrementar la facultad y los montos a los comités de compras a los centros, será menor el volumen de asuntos a resolver al comité general de compras, en ese sentido, discúlpenme, pero no es que en esencia sea una propuesta burocratizante, pero en la práctica se va a volver una propuesta burocratizante, para qué queremos dos comités generales de compras o dos comités de compras, quiten el adjetivo de general o particular en la administración general y en la secretaría general o en la Vicerrectoría, o uno para toda la administración general, para nosotros es mucho más operativo que el actual comité, que el comité que se forme, que el comité general nos resuelva los montos mínimos y los montos máximos, eso genera menos burocracia, genera menos tramitología, en todo caso, la facultad que tendrán los centros universitarios está reforzada por montos y por facultades y ustedes podrán decidir de manera más directa, nosotros, creo que funcionaríamos muy bien con el comité general de compras, pero hago una propuesta, intentando recoger la preocupación de la asignación directa. "que no desaparezca en la administración general, ni en la administración de los centros, la adjudicación directa, pero que se igualen los montos en administración general y en centros, pero no a la baja, un poquito a la alza, en lugar de que sea 200 para la administración general y cincuenta los centros, 100 para los dos, por adjudicación directa.

ARQ. CARLOS CORREA.- Yo estoy de acuerdo en lo que dice el maestro Carlos Briseño, sin embargo, estamos en el capítulo número I en donde están los objetos, del objeto de este reglamento y aquí habla de servicios en toda la Universidad de Guadalajara, por lo tanto creo que debe de existir un solo comité, y el último artículo dice, nadamás, normar la integración y funcionamiento de los comités de compras y adquisiciones de los centros universitarios y del sistema de educación media superior, va a ser de la oficina centrales también de la administración que aparezca en este tercero, el objeto del reglamento de adquisiciones, en el primero está completamente la universidad, en el tercero, ya no aparece. Que se integre, va a ser un solo comité. Aquí lo dice en el primer artículo.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Es pregunta?. Para el caso de la Administración General, el comité general de compras y adjudicaciones, que es uno solo y seguirá siendo uno sólo, cumple doble función, para el caso de la administración general. O sea, queda como está.

ARQ. CARLOS CORREA.- Queda como está, excepto en el tercer artículo, del objeto del capítulo primero.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Ahí, no podemos insertar otro como usted dice porque no hay otro, es el que está en la fracción segunda.

ARQ. CARLOS CORREA.- Por eso, nadamás es normar la integración y funcionamiento de los comités de compras y adquisiciones de los centros y unidades del sistema de educación media superior y de las oficinas y de la administración central.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- No, o sea, van a entrar los de los campis universitarios, eso ya habíamos quedado, ahí entrarían, el de los campis universitarios, el de los centros universitarios y el SEMS, no lo puede decir administración general porque no va a haber un comité para la administración general.

ARQ. CARLOS CORREA.- Es el mismo comité.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Ya está en la fracción segunda señor rector, ese ya está, siguiente capítulo.

MTRO. JESÚS JIMÉNEZ HERRERA .- De hecho en la comisión de rectores para tal efecto, se había dicho que la fracción tercera se incluyera algo como la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la agilidad en el proceso de compras, como objeto pues del propio reglamento, entonces creo que si todo esto tiende a eso, sí es importante de que dentro del objeto mismo del reglamento pudiera incluirse esta parte ¿no?

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- El argumento jurídico es que eso cae en la exposición de motivos por tener un carácter declarativo, digamos. ¿Bien?, pasamos al capítulo segundo. Bien, entonces pasamos al capítulo tercero señores. Competencia del comité general de compras y adjudicaciones. Aquí obviamente habrá que resaltar que sigue haciendo la parte específica de compras de la administración general. Estamos capítulo tercero.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- En la parte de la fracción 5ª. Del artículo 5, ya se había propuesto subir el monto de salarios mínimos, hay la propuesta de subirlo a 500.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- A ver señores, les llamo un poquito al orden si son tan amables, insisto, estamos en el capítulo 3º. Que tiene dos artículos, el 5 y el 6, respecto del 5, se identifica la fracción 5ª. ¿Alguien tiene algo antes que la fracción 5ª?. No!, O.K. trabajamos sobre la fracción 5ª. Ya hay una propuesta de que suba, que sea a partir de 500 cuando intervenga, de hecho, aquí hay una incongruencia en mi opinión, la propuesta es que se vaya a 500 en la mesa, ¿comentarios?

ING. GUILLERMO RIVAS.- Bueno, hablando de los montos, más que pensar en por qué no son más de 200, las atribuciones de un centro es ¿por qué tiene 200?. Actualmente tiene 100 en obra y se propone que suba a 200, yo me remito a la función o al objeto de creación de obras y proyectos, que es el de coordinar y ejecutar los proyectos y las obras, y a los centros se les deja en el actual y se propone subir a 200 salarios, para que hagan los trabajos de adecuaciones, mantenimiento mayor, quizás algunas construcciones que se detectan ahí, que ahí se hacen y que bueno, tienen esa capacidad de hacer, subirlo a 500 nos lleva a problemas operativos fuertes porque las obras no siempre son fáciles, digamos, hay una serie de complicaciones, hay una serie de expertos que tienen que intervenir, el dejar que manejen la supervisión, que manejen la ejecución, nos puede llevar a problemas que después tengamos que entrar nosotros a reparar, a reforzar, una serie de discusiones pues operativas, que lo vemos incluso nosotros en los centros actualmente. El monto es un problema subirlo, son 600 mil pesos, no que sean incapaces.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Me permiten una moción respecto de lo que comenta Guillermo, sí o sea, aunque suba el monto a 500 Guillermo, el reglamento, otro reglamento establece que de todas maneras, antes de concursarse, tenemos que tener la validación de ustedes, entonces, no porque crezca esto, nosotros vamos a eludir la validación técnica de la coordinación de obras, sólo era una puntualización porque no tiene que ver una cosa con la otra, si un centro concursa una obra, sin validación, o sea, o la resuelve sin validación, pues es auditable y es motivo de sanción.

ING. GUILLERMO RIVAS.- En lo operativo no funciona como debiera, como si fuera lo mejor ¿no?.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Yo no veo por qué , en el primer argumento que hizo el Rector Tonatiuh, obras y proyectos nos va a validar una obra, hace un rato aquí en el bloque central de la mesa, se decía que se pagaban los ladrillos al doble, no puede ser, de hecho nunca hemos visto tanta meticulosidad para revisar los proyectos como ahora con la administración de Obras y Proyectos a cargo del ingeniero Guillermo Rivas, no puede ser que se vayan ladrillos al doble de precio, pues porque lo están validando con lupa. Entonces, un proyecto ya validado que por cierto, es un proceso muy lento, yo creo que perfectamente bien puede pasar a la función que aquí también se ha mencionado de nadamás de "x" postores, cual es el mejor postor, yo me iría de que fuera el mismo monto para compras que para obra, mil salarios mínimos que es la facultad del comité de compras, que es un comité de compras externo, por sus integrantes, ¿cuál es la diferencia entre el comité de compras externo general de la universidad y el comité de compras externo de cada centro universitario, son cosas que yo no entiendo ¿por qué hay diferencias cualitativas?. ¿Por qué uno sí decide y el otro no?. Entonces yo me iría a que mi propuesta es que sean mil, el tope, tanto para obra, como para compras y adjudicaciones y servicios, del comité de cada centro universitario y quedan los montos como están, en ese sentido, porque no veo argumento en contra, salvo que sobre todo Obras y Proyectos valida la obra y podría estar un comité técnico auxiliar a la hora de decisión de Obra.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- A mí me gustaría que Guillermo explicara, con respecto, o sea, los centros universitarios no tienen atribuciones ni tienen estructura para encargarse de obras, la coordinación general, por lo menos en su proyecto original se constituyó para que fuera la única instancia especialista para apoyar todo lo que fuera obra y eso lo pueden ver en el reglamento interno de la administración general. Aquí la pregunta supóngase que se va a los campus por lo menos un tope salarial, en el entendido de que se respetaran los procedimientos de invitación, de concurso y de licitación en los montos establecidos, en el entendido que la Universidad no tiene capacidad para hacer administración directa, entendiendo por administración directa cuando la Universidad de Guadalajara tuviera una especie de constructora que no tiene, que otras universidades sí tienen constructoras que son las que se encargan de las obras, pero nuestra universidad no tiene una constructora, tiene a la coordinación de obras con algunos apoyos que sería la única en caso de proceder, la única que podría hacer obra por administración directa, nadamás la administración general, por la infraestructura que tiene, ningún campus tiene, salvo casos de excepción, tiene lo que se requiere, que es maquinaria y equipo de construcción, necesario para hacer obra directa, entonces, obra directa no se hace en

los centros, toda obra directa que se hizo en la administración pasada, pues todo mundo sabe, era una simulación, no hubo administración directa, todos eran contratistas, subcontratación de una serie de servicios y obviamente estamos bajo la lupa de una auditoría, pues más vale ser claros y determinar que no hay capacidad en los centros universitarios, en este momento para que tengan constructoras en sus campus.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- Yo creo que lo que estaba en discusión no era esto, si tenían facultades los centros o no, para hacer compra directa, creo que hubo cierto consenso en que la obra directa tiene suficientes bemoles, lo que yo quisiera referirme es esta idea de base, en el sentido de que se haga el distinguo, o sea, entre lo central y lo general, que pueda tener más capacidades de administración o de contratación que los centros universitarios, reconocemos siempre capacidades por la propia infraestructura y las habilidades de las instancias centrales, cada quien tiene trabajo diferente y en ocasiones trabajo de más, pero muchas veces por el hecho de aumentar el monto, no necesariamente se van a crear problemas de administración para los centros universitarios, igualmente, observando la normatividad, la supervisión o la recomendaciones de las instancias centrales, pero lo que se busca de fondo es darle más agilidad y capacidad de respuesta a los centros universitarios, la norma, pueden seguir siendo las mismas, pero muchas veces, la capacidad ejecutiva es la que creo que está a discusión.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Respecto de los análisis que se hicieron para la elaboración de propuestas de nuevas regulaciones en materia de compras, adjudicaciones y de obras, les comentaba que en la parte introductoria, que incluso en la misma administración general, no teníamos plena coincidencia de por donde?, lo cual es natural y hasta benéfico, el problema señores está en qué no hemos encontrado, yo no tengo un argumento definido, sólido, consistente, ni siquiera una posición última, respecto de esta controversia, cuando se diseñó la red universitaria, desde el diseño básico del modelo de organización de la red, y luego en la conformación del Estatuto General, el Reglamento Interno de la Administración General y los particulares de los Centros Universitarios, es muy claro, que en ningún momento se prevé ni se ha considerado como deseable, nunca en el camino de la Red, que los centros universitarios hagan obra, nunca, en ningún argumento, en ningún alegato, en ningún documento, se ha abonado en la dirección de que los centros hagan obra; sin embargo, en el pasado reciente, los centros universitarios han hecho obra, esa tendencia que ya se venía dando de hacer obra y hacer obra y hacer obra, yo no sé si es bueno o malo, describo sólo, llegaba casos en los que había rectores o hubo rectores que no tuvieron propuesta académica, pero tuvieron propuesta constructiva los tres años, sólo constructiva, un proyecto constructivo, constructivo, constructivo, no propuesta académica, no propuesta de gestión o mejora de la administración, de muchas cosas, pero en la construcción, muy aplicados, yo no digo que sea bueno o que sea malo, lo que creo todavía es que en el modelo básico de organización y en las tesis generales de esta universidad y de cualquier otra universidad, no es una función natural del liderazgo universitario ...

CAMBIO DE CASSETTE

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ...Pero pensemos por qué en prácticamente todas las universidades, hay una oficina central de planta física, ¿por qué prácticamente en todas las universidades, lo que es el mantenimiento, la conservación y esas cosas, no se hace por las administraciones locales de los campi, o de los planteles, en prácticamente ningún lado?, excepto Latinoamérica, pero yo no quisiera referirme siempre a Latinoamérica porque nos vamos a ver muy bien. ¿Por qué es que hay instancias especializadas en diseño y en desarrollo y en mantenimiento de planta física?. Porque es una función muy especializada, es riesgosa, si se ejecuta mal, si no cumple con las normas mínimas, si no se supervisa adecuadamente, puede crear problemas ergonómicos, de hábitat, es decir, una serie de factores que reclama un conocimiento profundo del sector profesional, en los últimos 30 ó 40 años, en el mundo académico ha habido una tendencia muy fuerte a lo que se llaman los contratos externos o el aut sourcing, ¿qué significa esto? Simple y sencillamente optimizar lo mejor de cada uno de la sociedad en la que operamos todos, si en nuestra sociedad, particularmente Jalisco, tiene un alto nivel de desarrollo constructivo, ¿por qué hemos de insistir en la ruta de hacer rectores constructores o secretarios administrativos constructores o administradores de obra?, por qué no, nos atrevemos a tener rectores académicos, líderes de proyectos académicos, ¿por qué no insistimos más en eso?, ¿por qué no insistimos más en revisar la estructura curricular de nuestros planes, plantear iniciativas para aumentar la cobertura con fórmulas ingeniosas y valientes, como por ejemplo, reducir el tiempo de estancia de los estudiantes en el aula y aumentar la cobertura simplemente haciendo trabajo fuera del aula, ¿por qué nunca tenemos en el Consejo de Rectores propuestas académicas?, ¿cuándo, cuando vamos a dedicarnos a ser líderes académicos de la

Universidad?, ¿de qué depende?, a lo mejor no somos los idóneos, no lo sé, probablemente estamos en un lugar erróneo y en un tiempo inconveniente, no lo sé, qué triste es desgastarse tanto en la disputa de los pesos, los centavos y el manejo, cuando hay tantas áreas que reclaman una visión superior y un compromiso mayor en el trabajo institucional. Señores, las obras y los montos no son, ni siquiera el factor crucial, hay mucha gente mejor preparada que nosotros para resolver sobre propuestas, sobre proyectos, sobre costos, sobre sistemas constructivos, para eso hay expertos. Si fuera el caso, al rato vamos a estar opinando también aquí en materia de salud pública, todos!, si el asunto fuera que hubiera un interés notoriamente superior para que nos metamos en ese caso, entonces opinemos en asuntos de salud pública o en asuntos de aeronáutica civil o en cuestiones de seguridad nacional como ya participa el señor secretario general en los círculos internacionales. O sea, ¡hombre señores, pongamos las cosas en perspectiva!.

Son simple y sencillamente asuntos de necesidades estructurales que refuercen el modelo académico de la institución de la mejor manera, nosotros no somos lo mejor preparados para resolver en esa dirección, aunque tengamos genios entre nosotros, figuras muy superiores al término medio, incluso de este término medio que es altísimo, hay mejores que nosotros, hay mucho mejores que nosotros en ese terreno sí, y no es cuestionable, no es negable. ¿Por qué insistir tanto en hacer obra?, ¿para qué?, hagan su casa, si se quieren realizar, proyéctenla y hagan su casa, inviertan bien lo que ganan, que no es poco, ¿quieren realizarse?, esculpan, vayan al CUAAD y aprendan escultura, pinten, escriban, estamos discutiendo el fondo señor rector y espero que escuchen, yo tengo que escuchar 22. Mañana es la misa, yo me declaro, absolutamente en contra, ahora sí te voy a fijar mi posición absolutamente en contra de apoyar ninguna iniciativa que pervierta la función de liderazgo institucional. Yo Vicerrector me opongo terminantemente a tener rectores proyectistas, constructores, capataces, administradores de obra, a lo suyo señores rectores, hagamos política académica, ese es mi planteamiento, aquí, firme, directo y claro, yo no voy a apoyar ninguna iniciativa, ni hoy, ni el lunes, que lleve a tener rectores con más manejo, como no sea, la conducción de un proyecto académico, yo no lo voy a hacer.

El rector me dejó, antes de levantarse de esta mesa, una posición personal, él no se inclina por ninguna elevación de los 200 salarios mínimos mensuales que están planteados en la propuesta para efecto de obra. Siendo así, dadas las cosas, les propongo lo siguiente, que no resolvamos por lo pronto, ese capítulo en particular, ese monto en particular y procedamos con la discusión hasta que el señor rector se reintegre a esta mesa.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Bueno, luego de la regañada que nos han puesto a todos, yo no creo positivo el que llevemos las cosas a extremo en un asunto que quiere parecerse difícil pero que es de más fácil resolución, es falso el dilema de que los rectores de los centros o se dedican a la academia o se dedican a la administración, finalmente la actividad y el perfil de los rectores y el cargo demanda habilidades administrativas, como demanda habilidades académicas, porque si no, el mismo principio aplicaría para la administración general, porque ¿por qué nosotros nos vamos a poner a administrar si nuestra función esencial es dirigir el proyecto académico?. Yo creo que tenemos funciones en ambos sentidos, por supuesto que debemos de privilegiar el sentido académico de nuestras responsabilidades y de nuestra función, pero es inevitable que tengamos que administrar recursos, distribuirlos, aplicarlos, fiscalizarlos, una serie de cuestiones de liderazgo que tienen que aplicarse para que la función de los rectores de los centros y de la administración general, sea mucho más comprensiva y mucho más eficiente. Yo creo que el problema no es de desconfianza hacia los centros, sin embargo, en el caso de obra, todo mundo entendemos las particularidades y la dificultad que a veces entraña el control y la supervisión de las mismas, por eso los montos tienden a ser menores en la medida en que se le plantean a los centros, unos montos específicos menores que los de la administración general, para el caso de obra, yo soy de la idea de que no posterguemos ninguna solución, este es un órgano al que se trajo un documento que ciertamente le corresponde a la administración general de la que formo parte elaborar un proyecto, consensarlo con ustedes, y luego tenemos que ir inevitablemente a la comisión de normatividad que es la que finalmente tiene que resolver este asunto, tal y como llegue al Consejo General, en donde finalmente seamos administración general o administración de los centros, será el órgano máximo el que decida, en este sentido, yo no creo... Y la comisión de hacienda, entonces, yo no creo que hay que llevar las cosas al extremo, hay posturas que tienden a conjuntar o que tienden a mediar en el planteamiento, yo no estaría de acuerdo tampoco llevar el monto de obra de los centros a los 1000 salarios mínimos, en el mecanismo que se está planteando, pero insisto en mi propuesta y la sostengo, de que sea hasta 500 salarios mínimos, la facultad de los centros universitarios, a diferencia de la administración general que es de 1 000 salarios mínimos, sostengo la propuesta y la someto a consideración del Consejo de Rectores.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Es que se confundo, lo que nosotros estamos discutiendo, es por qué un comité externo, que sería el comité externo de los centros universitarios y SEMS, no tiene las mismas facultades en el monto de su competencia, como el comité general, es lo que no entiendo, ¿qué tiene un comité central aquí en la universidad, comparado con un comité externo también, de cada centro universitario o SEMS, ¿por qué uno sí puede y otro no puede?, es algo que yo no me acaba de quedar claro, porque no empezamos la discusión viendo si se podía o no administración directa, que para allá se fue el asunto y fue lo que dijo la abogada, no sé por qué se dio para allá la discusión, también acá, no empezamos a platicar de eso, estamos viendo los montos de competencia para construcción de obra, en los comités de los centros universitarios o SEMS, la propuesta es que sea 1000, como habíamos quedado también para compras, no veo por qué tiene que ser menos, el argumento de que unos saben y otros no saben, pues no saben tampoco los externos del comité central, como no saben los otros, los dos están auxiliados por comités técnicos respectivos, ad-hoc. Entonces, si alguien explica por qué si hay una diferencia, pues nos van a convencer, pero si no lo pueden explicar por qué el representante de la cámara de comercio de aquí, de Guadalupe, del comité central, sí puede saber de obra y el representante de la cámara de comercio de Vallarta no puede saber sobre obra, si alguien me dice por qué, entonces me va a convencer perfectamente bien, y yo prometo no seguir discutiendo, pero si no hay un argumento al respecto, señores!, pues facultades iguales para órganos semejantes, ¿cuál es el problema?, equidad en la red, esa es mi propuesta de congruencia, no podemos entonces ya partir de la división falsa de que aquí sí hay gente honesta, inteligente, responsable y acá no, acá hay niños inmaduros, irresponsables que no saben lo que hacen y hay que además darles poquito para que no se engolosinen y se vayan a portar mal, o sea, eso no es cierto, y yo ese es el argumento que siempre yo insisto, eso no es cierto, ojalá y por la salud de imagen de la Universidad, quitáramos ese argumento falso, porque no es cierto, entonces yo sí propongo, trato igual, facultades y competencias iguales para órganos semejantes, son externos los dos básicamente, esa es la propuesta, por eso propongo que se vaya a 1 000 salarios mínimos y ahora, la normatividad para las obras, ya está cada vez especificada en ese mismo reglamento y en otros reglamentos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Una pregunta para posibles vías de solución, ¿si bajara el de compras, digamos a 500 y fuera igual en centro y periferia, entonces también valdría el argumento de que fuera igual en 500 o cambiaría su argumentación? O sea, si la de compras, que ahora la tienen en 1000 la bajarán a 500, fuera igual en una entidad que en otra, en centro y periferia, usted estaría porque la igualdad prevaleciera por encima del valor del monto'.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- No, pero vamos apostándole a crecer y a desarrollar, y no hay que apostarle a echarle reversa

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Seguimos con el turno entonces.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- Yo no puedo dejar de referirme a lo que dijo el Vicerrector hace un momento, porque se lo puedo decir, genérica y concisamente, no, no nos, a mí no me miren, yo tengo casi 15 años en el sistema nacional de investigadores, me precio de que mi actividad es académica de base.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Yo conozco su expediente, si quiere, podemos ahorrar ese argumento, coincido.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- Bueno, si me permite hacer esa mención, nunca lo había hecho, pero creo que ahora sí se presenta la ocasión. Mi proyecto es académico, mi propuesta es académica, y mi propósito es desarrollar académicamente el centro que tengo a mi cargo, pero una vez sentado uno, en esa silla, como tiene una responsabilidad, y sobre todo en un centro regional, se encuentra uno con realidades, no sólo es uno gerente o coordinador de obras, es uno, gestor político, actor social, se tienen que torear todos los días peticiones de todos los sectores externos e internos, o sea, a lo que voy es que no por el hecho de querer aumentar un poco el monto, eso signifique que uno quiere ser constructor. Yo no quiero ser constructor, ojalá y que pudiera uno quitarse esa responsabilidad, pero aquí yo creo que el asunto va a lo siguiente, lo estamos discutiendo aquí porque es una función, es una responsabilidad de que alguien tiene que cumplir en la Universidad, y aquí lo que se discute es si se cumple en las oficinas centrales o si se cumple en los centros universitarios en general, a eso se reduce, querer aumentar montos no quiere decir que abandonemos o que tengamos el proyecto de ser constructores. Al menos, en mi caso, yo creo que hablo por muchos, no es ese el

punto, ojalá que uno pudiera quitarse no sólo eso, sino otras funciones, pero el hecho es que ahí están y tiene uno que cumplirlas.

Y el asunto es que en los centros universitarios, uno tiene que tomar decisiones a veces tiene que resolver asuntos para los que se buscan recursos, apoyos, o procedimientos que le permitan eso, o sea, en ese sentido yo hablo por mí, yo hago propuestas para eso, no para convertirme en constructor, que eso me quita más tiempo a la actividad que quiero seguir manteniendo, entonces, yo creo que el asunto nadamás aquí, la diferencia de lo que Jeffry menciona o sea, muchas veces, miren, yo menciono otro punto aquí también base, los representantes externos del comité central, ya mencioné los regionales que son gente que está desvinculada, no puede estar atenta a la dinámica de las necesidades y prioridades de los centros, ahora imagínense, hay un representante del comité central conociendo que se requiere algo en Colotlán, en Cihuatlán o en cualquier otro punto del estado, más lejos va a estar todavía, en ese sentido no veo cómo pueda tener más capacidad para decidir sobre esos asuntos, o esas prioridades o decir a quién le damos o juzgamos tal obra, en ese sentido es que yo insistiría en el punto de los representantes externos, deben estar más acotados, lo que decía el rector de Salud, también o sea, nos vamos a ver más sujetos incluso regionalmente al juego de intereses de las cuestiones de las localidades, debe de haber una más amplia posibilidad de que los centros universitarios y sus representantes puedan encausar el proceso, las acciones de los comités de otra manera nos vamos a ver paralizados, que no pudo venir el de la cámara de comercio, que no hubo quórum, y nosotros con una necesidad, eso es lo que uno para hecho.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Sólo una propuesta, que nos concretemos al punto en cuestión, al punto controversia, en estos momentos el punto controversia es 1 500 ó 200 salarios mínimos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- AH! ya subió?

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Son las tres propuestas que hay. Entonces, yo propongo que se resuelva, que fueran concretas las intervenciones para resolver este punto y pasar a más, porque hay muchas más cosas.

DR. JUANMANUEL DURÁN.- Dado que debe ser uno breve, yo creo que hasta las funciones de rector tiene que hacer como compra y venta de mercancías, o 500 ó 1500, o sea, las funciones de rectores son más complejas, pero que la Académica es esencial, en un rector tiene que saber de redes de cómputo, tiene que saber de jardinería, tiene que saber de cómo se construyen las bardas y las universidades son complejas y en ese sentido, no tienen por qué construir, aquí no se está discutiendo si vas a ser constructor o no el rector, sino cómo se asignan las obras, que es otro asunto, ahora, la asignación de obras, si los comités son iguales como Jeffry dice y tiene los mismos representantes que aquí yo coincido que debe acortarse la participación externa, en ese caso, si son los mismos representantes, las decisiones son igual de transparentes en un comité que en otro, yo me uno a la propuesta de los 500 y también señalo que es un falso dilema que los rectores se quieran convertir en constructores, otra cosa es que tengamos instituciones cada vez más complejas y que tengamos que saber de Internet II y de switchers y de todo porque nuestra gestión no es solamente académica sino para lograr que se desarrollen académicamente, se necesita también conocer de cómputo, de construcción, de jardinería y mientras más habilidades tengan los rectores, es mejor para todos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Hay más en el turno, pero quiero poner a su consideración el planteamiento propuesto por el Secretario general, si me lo permiten, hay un planteamiento a medio camino, el monto de 500, es procedente que se vote y se busque el consenso de los ¿500?, entonces les pregunto. ¿Están de acuerdo en que el monto sea de 500 y no de 200 como hasta ahora?, como acuerdo del Consejo de Rectores como hasta ahora?. Siguiendo, estábamos en la fracción 5ª. Del artículo 5 capítulo 3º. De las fracciones 6 a las 16. Artículo 6º. ¿alguna observación?. Si no tienen observaciones, procedemos al capítulo 4º. Artículo 7º. Las atribuciones del presidente de compras y adjudicaciones. Recuerden ustedes que luego hay un referente de que lo que aplica para el comité general, en lo descriptivo y en los roles, aplica también para los específicos de los centros. Al final del texto de los artículos siguientes hay referencia explícita de que lo que aplica tal, aplica para, también.

DR. JUAN MANUEL DURÁN.- (No se registró audio inicial). Los tiempos de respuesta de los comités de (no se volvió a registrar audio).

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Si le parece llegaríamos al asunto de las sesiones y luego las resoluciones, digamos de los asuntos conocidos, que corresponde al capítulo 5º., que creo que es el lugar apropiado.

Insisto, estamos en el capítulo 4º., que marca las atribuciones de los miembros, tanto el presidente, en el artículo 7º., como del secretario en el artículo 8º., el secretario ejecutivo; **hay una observación del rector de Puerto Vallarta, en el sentido de que se haga explícito, si es que no lo es, que esas atribuciones que corresponden a presidente y secretario ejecutivo, para el comité general, sean iguales, idénticas o correspondientes pues, para el caso de los comités de compras y adquisiciones del resto de la red, de acuerdo?**

LIC. MARIA ESTHER AVELAR.- (No se registró audio de su intervención).

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Entonces con esa garantía de que se hace la corrección, ¿les parece que es de aprobarse el capítulo 4º?. Procedemos. Capítulo 5º., de las sesiones, se habla de la mecánica de sesiones de los comités, así, en lo general, se distinguen entre ordinarias y extraordinarias, se prevé que sean ordinarias, al menos una a la semana para el general, y al menos una cada dos semanas para los demás, y las extraordinarias, las que fueren convocadas digamos, con lo que se marca en el artículo 11. ¿Alguna observación al respecto, estamos hablando de los artículos 9 al 15.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- Un comentario, todo lo que tiene que ver con tiempos, estaría en el manual de procedimientos, (no se registró audio). Va sin modificarlo, se establecerían los plazos para resolver en cada uno de los asunto.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Les parece entonces que lo que tenga que ver con las especificaciones de tiempo de resolución, de comunicaciones y demás, se manden al manual de procedimientos, al manual de operaciones?. Bien, capítulo 6º. De los procedimientos, artículos del 16, y hasta el 29.

CARLOS BRISEÑO.- Yo aquí tengo una observación, en el caso de la fracción 4ª, es un asunto que ya comentamos, del artículo 16, por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 50 veces el salario mínimo, habíamos quedado a 100 veces el salario mínimo, con un añadido, excepto en el caso.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Habíamos quedado, perdón, cuando y quienes?.

CRLOS BRISEÑO.- Como posibilidad, era una propuesta. Está bien, que se someta, entonces.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Está bien, volvemos, capítulo 6º. Artículos 16 al 29. Hay un planteamiento, sólo ese, no hay ninguno antes, el señor Secretario General apunta, que percibió un presunto y aparente consenso de que la adjudicación directa cambiara hasta 1 a 100, ¿alguien se atrevería a oponerse a ello?, De uno a 100 para adjudicación directa, esto implica 130 mil pesos, sin darle razones a nadie y comprar lo que quieran, insisto, esto significa que uno puede comprar, hasta por 130 mil pesos, a valores de ahora, por las razones que guste y le parezcan suficientes. Guillermo, tú tenías algo que decir y luego Jeffrey.

GRUILLERMO RIVAS.- Bueno, actualmente son 13 mil pesos, de 10 veces a 130 mil pesos, ya en el manual de operaciones se dirá que tiene que haber un presupuesto previo o una propuesta o una cotización previa que acompañe a la compra, para evitar pues comprar 1 000 pesos algo que vale 50 mil , sin darle cuentas a nadie. La propuesta que nosotros hacíamos era de 50 salarios, o sea 60 mil pesos, porque este monto va junto con otras cosas, ya operativas, por ejemplo, fianzas, contratos, tiempos de entrega, etc.,

LIC. CARLOS BRISEÑO TORRES.- A ver, nomás, retomo el principio de la propuesta, esa facultad, en la administración general, se dejaba en 200 salarios mínimos y en los centros universitarios en 50.

ING. GUILLERMO RIVAS.- A ver, no, no, el reglamento actual dice que hasta 10 salarios es adjudicación directa, de 10 a 100, es concurso por invitación, esto es, a 3 participantes, en el caso de la administración central, resuelve con 3 participantes, en sobre cerrado, el coordinador general administrativo y de 100 a mil, es el comité con 6 propuestas y directamente el comité general resuelve, o sea, no es que ahorita de 10 a 100 sea asignación directa, no, es concurso por invitación.

LIC. CARLOS BRISEÑO TORRES.- Por eso, dejarlo así, concurso por invitación en sobre cerrado hasta 100 salarios mínimos ¿no es la propuesta que hiciste?.

ING. GUILLERMO RIVAS.- La propuesta que estamos haciendo es subir hasta 50 la adjudicación directa y de 50 a 200, invitación a cuando menos tres.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- O.k. Dimensionemos bien el qué y el para qué, hay un franja de compras que tienen que resolverse obviamente, de plano, cosas sencillas digamos, que hasta ahora se han hecho para el

caso, de los centros y el SEMS, sólo hasta por 13 mil pesos, vigentes, eso, sabemos que es muy limitativo, que les genera muchas complicaciones y que debe ampliarse el techo y que todos estamos de acuerdo, la propuesta en discusión, lo sube hasta 60 y tantos mil pesos, es decir, si pasa de 13 mil vigentes, hasta 60 mil directa.

ING. GUILLERMO RIVAS.- Es igual para la administración eh!

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Directa!, sin mediar cotizaciones, nada, sólo recuerden que con la obligación de que todo lo que se compre se mete al sistema público de datos, de registro de qué se compró aquí ni a qué precio, digo. Trato de ubicar digamos las franjas, se propone eso, hasta 50, comparado con los 13 que tiene ahorita, multiplica por 4, prácticamente. De 10 a 50, hasta ahí, es esa la franja, la propuesta es esa, y luego, se plantea, en dos vertientes, 51 a 200, para el caso de los centros, resuelve el comité de compras y adquisiciones del centro, así está en la propuesta, para el caso de la administración general, un asunto que ha sido sumamente cuestionado por muchos argumentos aquí, es que en lugar de resolver colegialmente, el comité de compras que aplica para el caso de administración general, lo resuelve un funcionario, aún cuando hay un mecanismo de 3 cotizaciones en sobre cerrado, para normar su criterio, ese asunto ha sido cuestionado y está claro, parece deseable, para todos, que este mecanismo de la coordinación general administrativa no prevalezca y que se mantenga un espíritu colegiado en el plano de las decisiones, a partir de 51 en adelante, parece deseable o en su defecto, el elemento fusión que surgió por ahí en la mesa, en donde si le suben a la adjudicación directa, es decir, a la discrecional, y discrecional no es calificativo denostativo, escribe, "aquel que se hace por la discreción o capacidad de juicio de un solo individuo, llevarla hasta 100, hasta 100, entonces parecen, entonces, parecen, primero, propongo, disequemos, tal como está en la propuesta y analicemos tal como está en la propuesta, no resolvamos, disequemos el asunto, es decir, dejemos de lado un poco este concepto-fusión, atractivo, pero riesgoso, en mi opinión y volvamos a los principios, para adjudicación directa, decidir, qué compro y a quien le compro, de plano, hasta por 50 salarios mínimos, ¿les parece apropiado?

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Hay una cosa Ricardo, que sí, deberíamos de tener muy claro aquí, es que no se ha dicho, no se ha conceptualizado puntualmente, bueno, licitaciones pública, concurso por invitación, pero no se dice, todos esos, quedan claros, pero llegar a adjudicación directa eso, en mi opinión, cuando se mencionó 100 salarios mínimos era porque no exenta de que tú tengas un cuadro comparativo de 3 ó de 6 ofertas, sólo tú lo vas a adjudicar directamente, pero eso no exenta ...

CAMBIO DE CASSETTE

JEFFRY FERNÁNDEZ.- Creo que esto se puede salvar de la siguiente manera, haciendo la adjudicación directa, hasta 50 salarios mínimos, y de 50 a 100 salarios mínimos, por invitación, quedaría en ese rango y ya queda todo perfectamente. Es que invitación es cuadro comparativo, es la tres, de 50 adjudicación directa y de 50 a 100 por, por, ah bueno, lo dejamos en 50 pues, para que no haya, bueno, sólo para terminar, yo no veo ningún problema en que fuera 100 adjudicación directa, sin cuadro comparativo, pero de nuevo, es la misma desconfianza, aquí se parte del supuesto de que alguien va a robar y va a afectar el patrón en la Universidad, si tenemos Contraloría y va a haber ya un contralor directo en cada centro universitario, si tenemos auditorías de la Contraloría, auditorías del despacho auditor, contratado por la Universidad, para seguir la técnica... (no se registró audio). Si tenemos también las auditorías por el despacho auditor y tenemos las externas, todavía por el gobierno, ¿cuál es el problema?, pero bueno, está bien, tú puedes trampear a alguien, vámonos poniendo 50, por adjudicación directa, como es la propuesta original, y entonces, queda 50 a 200 por invitación, pero aplicaría lo mismo para administración general.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Sugiero añadirle en la fracción cuarta del artículo 16, capítulo 6º. De los procedimientos, que diga, por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 50 veces el salario mínimo, mensual, excepto en el caso de la hipótesis planteada en la fracción tercera del artículo 26, que señala, cuando se trate de servicios de seguridad, relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la comisión de hacienda del honorable consejo general universitario, el monto limitativo de los 50 salarios mínimos, no aplica, ¿sí me explico?, excepto la hipótesis de la fracción, sí, porque la fracción 3ª. Del artículo 26, faculta a la comisión de hacienda a asignar, en cuestiones de seguridad, pero luego la interpretación puede decir, pero sólo hasta un monto igual o menor a 50 veces el salario mínimo. Por aquello de que luego el diablo está en los detalles.

MTRO. RICARDO GUTIERREZ.- A ver qué dicen los abogados, se supone que la excepción es para todo, el instrumento, no para particularidades.

LIC. MARIA ESTHER AVELAR.- Así es, el artículo de excepciones, libera todos los procedimientos, y es una adjudicación directa, independientemente del monto, o sea, no es necesario hacer la aclaración porque si bien es un artículo, ex profeso (no se registró audio).

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- No, María Esther, fijate bien lo que dice el 26: "Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones primera, segunda y tercera". ¿No crean que lo que abunda no daña?

MTRO. JESÚS JIMÉNEZ.- Ese artículo 26 no... (no se registró audio). El anterior reglamento decía, las adquisiciones dobles de servicios por adjudicación directa ... y hablaba de ciertos casos, más o menos haciendo relación con lo que dice el maestro es, está éste artículo y luego, 10 artículos posteriores hablan de las excepciones, entonces, si lo ponemos enseguida, a lo mejor nos evita esa parte.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- O sea, creo que así como está no afecta en lo más mínimo y no estorba para hacer una adjudicación directa en las excepciones establecidas.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- O.k. simplemente para confirmar, se acepta tal como está entonces el artículo 6, artículo 16, se acepta tal como está!!!

LIC. ALFREDO PEÑA.- A mí se me sigue haciendo mucho para el sistema los 50, porque nosotros ya estamos haciendo digamos un ejercicio de presupuestación por unidad académica, no deja de ser mucho por asignación directa, a mí me parece que es mucho, nosotros, la pregunta es, asignación directa significa aquí que ellos no tienen que presentar ni siquiera propuesta de presupuesto?. ¿Eso significa que no tienen?. Ahora, la pregunta es, la pregunta es en este caso, ¿puedo yo reglamentar para que internamente para que ellos, y no me la matan con este reglamento?.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- De hecho, podría hacerse que en los casos en los que los titulares de la dependencia de obras generales, consideren conveniente pedir, propuesta, más de una propuesta en caso de adjudicación directa se haga y se hace un articulito.

LIC. ALFREDO PEÑA.- Sí bueno, pero que quede anotado, porque (no se registró audio). Sí bueno, lo que pasa es que ya lo están teniendo, ya están teniendo la posibilidad de poderlo hacer, pero de repente son 120, 130 mil pesos y bueno, pues en dos compras se lo echan, entonces, digo, qué bueno, yo no digo que no lo hagan, lo que yo digo es que haya la forma de que lo que ellos van a hacer tenga la posibilidad de que les rinda más, no, ojalá tenga, esa es mi pregunta, pero si de repente alguien lo hace y se refiere al documento este, bueno, pues no voy a poder hacer nada.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- Una pregunta: ¿Sólo hago la excepción para SEMS?.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Yo diría que ... (no se registró audio).

LIC. ALFREDO PEÑA.- No, es que no tiene que decir SEMS, tiene que decir que en los casos en que se crea conveniente, incluso, les puede servir a ustedes mismos, si creen que un caso no es conveniente, pues ustedes mismos lo hacen de esa manera. Y es que sí nos genera problema a nosotros.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Lo sano es que no haya esos candado y con ese límite decir, en todo caso, SEMS, debe ejercer un control administrativo donde inclusive todo titular debe de firmar los cheques.

LIC. ALFREDO PEÑA.- Yo lo hago, el problema no es ese, el problema es que llega cualquier director y dice: "no, es que es mi facultad, o sea, ya la sociedad cambió y te dice, ". (no se registró audio). No, sólo me refiero al directo.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- No, no, en Vallarta yo firmo los cheques.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- A ver, moción de orden señores, recentremos el asunto, tal como está planteado, tal como está planteado el texto, cabe la hipótesis, es válida la hipótesis que plantea el señor licenciado Alfredo Peña, esto significaría que no es prerrogativa de uno, es prerrogativa de aquel que sea titular de una dependencia o unidad de gasto presupuestal digamos, y que cuente con fondos para ejercerlos, ergo, si un departamento tiene una partida presupuestal o un saldo que pueda afectar, derivado

de todo el proceso de planeación, programación, presupuestación, si él dispone de ese fondo, en esa hipótesis puede ejercer directamente por 50 mil, igual que el Rector. Así como está, cabe la hipótesis, o sea, no todas pasan por donde siempre, tal como está planteado.

DR. JUAN MANUEL DURÁN.- Es que eso se resuelve dejando esa prerrogativa exclusivamente para el director SEMS y no para los...

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Yo tendría un argumento en contra para eso, el modelo presupuestal de la Red prevé que la construcción del presupuesto desagregada, por todas las dependencias, sería violatorio de la regla universitaria, no puede ser así, aunque nunca se ha hecho así, la ley señala que cada dependencia integra su propuesta presupuestal y una vez aprobado el resultado final, cada dependencia ejerza esos fondos.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Los departamentos están claramente tipificados en la Ley, como entidades académicas, no de carácter administrativo y las facultades para presupuestales solamente son de los consejos divisionales hacia arriba.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- No señor, la Ley señala clarísimo, perdón señor miembro de la Comisión de hacienda, pero no es correcto lo que usted dice, la Ley señala con toda claridad y propiedad que el presupuesto se integra por las dependencias y define entre las dependencias a departamentos, centros, institutos, laboratorios y todos los demás que usted conoce que son los únicos que hasta ahora han participado.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Que se quede en 50 y vamos a ver qué ocurre.

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ.- Sólo que también hay otra posibilidad, diferenciar los centros del SEMS.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Bien, ese era el 22.

LIC. ALFREDO PEÑA.- ¿Entonces señor Vicerrector queda así con esa anotación.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Haber, lo que yo no entiendo es, ustedes hablaban de equidad, correspondencia, igualdad de género, modo, tiempo, circunstancia y número, ¿por qué tenemos que hacer esta partición?. O sea, ¿por qué otra vez los rectores de los centros tienen más prerrogativas o pareciera que sólo ellos tienen esta prerrogativa de ejercicio directo y en el caso del SEMS tienen disyuntivas, circunstancial o por resolverse, ¿por qué?. ¿Cómo está la igualdad ahí?, Cuéntenme un poquito de eso.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- La enunciación inicial del 22, lo que es el primer párrafo, es genérico, es comprensivo, es abarcativo, ¿de acuerdo? La particularización que se propone y que ha estado ahí, digamos, entre que pasa y no pasa, con o sin facultades o salvedades, en mi opinión, es impropio, puesto que, el procedimiento de integración presupuestal y de ejercicio de gasto vigente, aunque no observado, indica, con toda propiedad, que las dependencias son unidades responsables de ejercicio presupuestal, todas, las que están claramente señaladas en la Ley, repito, departamentos, institutos, centros, laboratorios, divisiones y luego lo demás, eso dice la ley, que aunque no se observe, es la Ley. Esto da una atribución que podría permitir, resolver casuísticamente que se observe o no, lo que la Ley dice, debe observarse, ese es mi argumento.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- nadamás un argumento más para no revolverle, en cada centro, existe una unidad de compras y suministros y una coordinación de servicios generales, y hay manuales de procedimiento aprobados, según los cuales, si un departamento requiere algo, cualquier dependencia, lo solicita a la Unidad de Compras y suministros, etc., porque puede haberlo en el almacén, si lo hay, se le surte y se le carga a su techo presupuestal, o sea, creo, no disloquemos pues, no es que sea prerrogativa de los rectores, no, o sea, hay un sistema ya, también en SEMES, hay una unidad de compras y suministros, hay una dirección de servicios, entonces, yo creo que vamos a complicar demasiado, si no distinguimos claramente los flujos, solamente hay cuentas institucionales, quizás el caso del SEMS sí es un poco diferente porque hay algunas dependencias, la mayoría de las preparatorias sí tienen cuentas institucionales por sí solas y manejan fondos externos a través de patronatos que pudiera en un momento determinado ser objeto de esto, pero digo, salvo eso, yo en lo demás no encuentro ninguna complicación

que este reglamento no modifica otros en donde los estatutos orgánicos, en donde está claramente estipuladas las funciones de cada una de las unidades y de todo lo demás.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Claro que sí modifica, tendrá que modificarse.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- No, lo impacta, pero no le modifica sus funciones, o sea, el departamento tiene esa atribución presupuestal que tú dices Ricardo, y yo no lo discuto, sólo el cómo lo hace, viene claramente establecido en el reglamento orgánico de los centros, el cómo lo hace.

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA.- Sólo para aclarar un poco porque pareciera que nos quedamos un poquito con la visión anterior de cómo venía operando el sistema de educación media. En esta ocasión nosotros, ahí lo podrán ver en el presupuesto, hicimos un ejercicio de desconcentración, entonces los recursos que nosotros o que se venían ejerciendo de manera central, se les pasó a todas las unidades académicas, a todas las prepas, entonces, ellos ya están ejerciendo todos los recursos, sí tenemos una oficina de obras y proyectos, pero que ya se encarga en este caso, o se venía encargando de las compras que tenían que ver con el monto mayor de los 13 mil pesos y con obras que se estaban haciendo que también que es hasta por un monto, sin embargo, ahorita, con la desconcentración, y con la modificación de este reglamento, entonces sí nos metan a nosotros en un vericuetito, entonces, por eso, yo no sé en el caso de los Centros Universitarios, ni siquiera me quiero meter a decir que ojalá y fuera igual, pero en el caso de nosotros, a mí me parece importante que sí fuera, cuando menos la aclaración que nosotros estamos solicitando, porque me parece importante que ya los recursos que nosotros de manera central los teníamos, están desconcentrados y ellos los manejan, es muy poco el recurso como para que de repente sin ton ni son, pudieran ellos gastarlo por adjudicación directa, sin que haya algo que los controle y no obedezca a un proyecto pues que nosotros estemos conjuntamente empujando hacia un punto.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Se pronuncian porque se acepte la nota azul, por lo que veo, sólo al SEMS.

LIC. ALFREDO PEÑA.- Además déjenme decirles una cosa dice: podrá requerir, pueden ustedes no requerirlo ¿verdad?.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- A ver, en la práctica... normalmente sí hay adjudicación directa y piden tres cotizaciones, en todas partes, o sea, si se pone, en vez de eso: "previa obtención, por lo menos 3 cotizaciones". Me refiero a la práctica institucional.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- No, ni siquiera en la práctica institucional, o sea, adjudicación directa es compro lo que quiero y donde quiero. Bien, ¿Alfredo, podríamos conceder que no quede la excepción para el SEMS, por las desigualdades que provoca y que lo remitamos al manual de procedimientos o digamos, aprobaciones y regulaciones relativas, más adelante?.

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA.- Yo puedo, hacer, por eso la pregunta es con la Abogada.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- Lo que pasa es que los mandarían más bien en una disposición complementaria, lo saco de aquí, pero sí va a estar normado para que tenga la capacidad de requerirlo, un director de una prepa puede decir: "¿por qué me lo piden?". En cualquier auditoría pueden decir: "A mí no me lo requirieron".

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Lo que pasa es que también veníamos los otros casos extremos, no veamos en términos de las imágenes y los sucesos conocidos, puede llegar al extremo que un director general o directora le pida tres cotizaciones para una compra de 100 pesos porque lo puede hacer con esa facultad, si le quiere hacer la vida de cuadritos a alguien, le va a decir: "Me vas a mandar tres cotizaciones para las tortas ahogadas o no te acepto el gasto". Digo, también tiene esa otra vertiente.

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA.- Es que hay un diferencia entre los centros y nosotros, los centros tienen concentrados sus recursos, yo no, yo lo desconcentré.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Los centros también los van a desconcentrar pronto.

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA.- No creo.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Yo sí creo.

LIC. ALFREDO PEÑA.- Bueno pues que lo hagan, entonces ya pondrán candados, pero déjenme decirles una cosa, los candados no se trata para obstaculizar el trabajo de ellos, si no, yo no hubiera desconcentrado, qué me obligaba a desconcentrarme, cuando menos hasta la fecha del día de ahora. La intención es hacer las cosas correctamente y lo que yo pretendo en este caso, es para que no se me vayan de más, mientras que ustedes lo van a ejercer directamente, acá me lo van a ejercer 44 directores, es la diferencia.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- A ver, entonces, hago una propuesta alternativa en el mismo espíritu, remitámoslo al apartado de excepciones, y no, si no a partir digamos de 20 o 21 a 50, para el caso de los directores de escuelas, es decir, no los límites en 2 mil y tantos pesos, o una cosa así o 20 mil pesos.

LIC. ALFREDO PEÑA.- No, no, tengo ahorita problema por eso, ahorita están ejerciéndolo por 13, que se me hace poco, pónganle 25.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Como esto es una excepción a la regla Abogada, en mi opinión, a ver si cabe que lo metamos en el 19, como uno de los supuestos o hipótesis de excepción, que para el caso del SEMS, lo correspondiente a adjudicación directa, aplica solamente desde uno y hasta 20, y que a partir de 21 a 50, el titular podrá requerir las cotizaciones de tal, tal y tal.

LIC. ALFREDO PEÑA.- O 25, para que no piensen pues.

MTRO. GUSTAVO CARDENAS.- Lo que sí me preocupa de todas esas reformas que le están haciendo al reglamento es que a partir del lunes, menos se va a dedicar a investigación.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Gustavo, lo que no sabes, o algunos no captamos es que estamos proyectando para el estado de cosas en el que habremos de vivir dentro de tres años. Los que no se jubilen.

LIC. ALFREDO PEÑA.- Es que yo no me refería a salarios mínimos sino a 25 mil pesos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- De uno a 20, pega directo, de 21 a 50, el procedimiento propuesto, procedemos, adelante, se aprueba. Siguiendo, ¿tienen algún otro planteamiento relativo al capítulo de los procedimientos?. El 27, la Coordinación General Administrativa se iguala con sus iguales, y ¿quedamos que era en cuanto?, o sea, el 27 deja de aplicar, de acuerdo, elimínese el artículo, ¿están de acuerdo?. Elimínese el 27. Siguiendo artículos, 28 y 29 ¿observaciones?. Todavía en capítulo sexto.

MTRO. JEFFRY.- Tengo una observación, para el artículo 26, fracción primera, que la facultad que tiene, en la fracción primera, el rector general, también se traslade a los lugares de las dependencias, SEMS o campus universitarios.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- La condición de excepción en materia de urgencia, que sea tanto para la autoridad general como para las particulares de los centros y el sistema de educación media superior, esa es la propuesta de Jeffry Fernández.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Sí, yo estoy de acuerdo, siempre y cuando se conceptualice que es una situación de urgencia, o sea, ahí lo dice. ¿Dónde dice?. O sea, ¿cuáles van a ser considerados casos de urgencia. No se conceptualice eso, o sea, abres una bolsa, entonces, se consideran casos de urgencia, tales, tales, tales, cuando se encuentren en esa situación, podrán resolver de esta manera. De otra manera, yo se los digo, por auditoría, la dificultad que esto genera.

MTRO. SALVADOR MENA.- Yo creo que, para no enfrascarnos en otra discusión amplia, no es necesario tipificar los casos de urgencia, opera para todos, dice: "Cuando se trate de casos de urgencia motivados por incidentes, o por acontecimientos inesperados, el rector general determinará la adjudicación a través de la coordinación general administrativa, para toda la red. No es sólo para la parte central, es para cualquier caso de urgencia y el que determine es el rector general.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- (No se registró audio).

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Sí, pero la litis abogada es más allá que eso, o sea, hasta ahí, creo que hay consenso, pero la litis, planteada por el maestro Bravo, que se tipifique o por lo menos se esboce cuales son las causales de urgencia, lo que se puede llamar urgencia, y yo añadiría otra, hasta por un monto, porque esto, pues evidentemente puede dar lugar a que alguien haga pasar o para él resulte algo urgente hasta por digamos cuatro o cinco millones de pesos, lo ejecuta invocándolo, de buena fé por supuesto y luego son hechos consumados.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Lo que propongo así como una cosa para darle razonabilidad al asunto, para darle sensatez al asunto que el monto, se entiende aquí que rebasa la capacidad, no puede ser digamos, 4 mil o 2 mil salarios mínimos porque la capacidad de un centro universitario sería hasta 1 000, ahora, estamos exagerando, pero esta sería una excepción, se le informara en la próxima sesión inmediata sobre el asunto al comité de compras respectivo. Es decir, vuelvo a poner el ejemplo del automóvil que se descompuso en la carretera.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Ya tienes 50 directos, puedes comprar dos cocodrilos, levantar la barda que se calló y arreglar tres motores, a partir de ahora, sin consultar a nadie.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Quiero pensar, aquí nos dice claramente incidentes o acontecimientos inesperados. Y estamos apelando a la razonabilidad de la sensatez de cada uno. Pero si ustedes creen que es mucho riesgo de nuevo y ahora sí nosotros vamos a preocuparnos. Yo sí pediría que se hiciera esa facultad...(no se registró audio).

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Habías propuesto que la tuvieran también los rectores, pero estábamos planteando acotado, entonces, ¿retiras tu propuesta? O sea que se quede como está. Pongo a su consideración, Jeffry planteaba una reforma de la fracción 1ª. En el artículo 26 que ahora él mismo retira, ya habíamos aprobado el artículo, pero les vuelvo a preguntar. ¿Están de acuerdo en que se quede como está el artículo?. Aprobado.

LIC. MA. ESTHER AVELAR ALVAREZ.- (No se registró audio).

MTRO. GUSTAVO CÁRDENAS.- Ahorita que me levanté, en el artículo 27 se está derogando lo de comprar de 50 a 200, directamente, con varias cotizaciones la Coordinación Administrativa, y ahora el cambio es de 51 en adelante, todo va al comité general de compras, vamos a burocratizar eso.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- No te creas porque ya subiste de 13 a 50 todas las compras de todas las dependencias.

MTRO. GUSTAVO CÁRDENAS.- No, no, pero es mucho, es que sabes qué, ahí nos vamos a hacer el cuello de botella. No es que no nos la vamos a acabar. Creo que deben de dejarlo como está. No, no es que yo lo veo operativamente, de veras.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Regresemos al argumento, el argumento original era el de la equidad, el de la correspondencia de madurez, de honestidad, de capacidad ejecutiva, tanto de los funcionarios que por azares y circunstancias de todos conocidas, estamos hoy aquí, respeto de los que están también hoy allá, el alegato era de igualdad, de equidad y creó un consenso fulminante, respecto de la nulificación de una facultad que les pareció a muchos discrecional de por qué sí el titular de una oficina central como la coordinación general administrativa, puede operar hasta 200 por el sistema de tres cotizaciones por invitación y demás que un rector no lo puede hacer. En el acuerdo ratificado, el rector de un centro universitario y el director de Educación media Superior...

CAMBIO DE CASSETTE

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ...Mayor discrecionalidad para un funcionario central y es sólo equiparable al comité de compras de un centro universitarios, de un campus o del SEMS, ¿cuál es el argumento de fondo?, lo conozco bien, el volumen de transacciones que se operan en un lado y en otro. Hay contra argumentos, el crecimiento de 13 a 50, de compra directa, para todas las dependencias, hace

que muchas de las atribuciones que tenía el Coordinador General Administrativo, porque ya está aprobado, digo, lo pueden revocar si quieren, pero si procede y prospera hasta el lunes y se consuma, entonces, una gran cantidad de cosas que pasaban por la coordinación general administrativa, a efecto de cooperar ese mecanismo de 51 a 200, que se propone aquí, ya no pasarán porque cada dependencia puede ejercer hasta 590 directo, déjenme ponerlo simple y llanamente, un ejemplo que ustedes les gusta mucho. Ramón Aldana, por ejemplo. Bueno, la Oficialía Mayor, tomen una dependencia cualquiera, necesita formas y bla, bla, bla, y habitualmente gasta 40, 50 mil pesos en un pedido de formas impresas, por ejemplo, antes tenía que pasar por esa oficina, porque el tope era tan bajo que casi todo tenía que entrar por ese carril, entonces el volumen de transacciones que daban lugar a esa prerrogativa, era alto, con las reformas, si lo vemos integralmente con la nueva hacienda de adquisiciones, adjudicaciones, obras y demás, es presumible. Revisa tus flujos Gustavo, nadamás revisemos en los números. Es previsible que un buen número de esas transacciones ya no vayan a ocurrir, puesto que tienes un sistema distribuido, tenemos un sistema distribuido en el que cada una de las entidades resuelve de por sí muchas de sus operaciones y necesidades. Ahora, si fuera el caso, que el volumen sea grande, aún prevalece el fondo, ¿Por qué la Coordinación General Administrativa central, sí tiene la prerrogativa para resolver, en tanto autoridad unipersonal para estos efectos, y no la tienen los rectores de los centros y el Director General de Educación Media Superior?.

ING. GUILLERMO RIVAS MONTIEL.- Son de 70 a 100 a las semana, llevan el porcentaje, al subir nosotros a 200, recortamos ya mucho el trabajo que tiene actualmente el comité general de compras, ahorita tenemos 100 salarios, 130 mil pesos, es poco realmente lo que es hasta 50 salarios. Digamos un 20%, lo demás se va a 100 y 200.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Insisto, es un argumento que yo desde ayer ya venía planteando, como difícil de sustentar hasta para mí. ¿Cómo es que resuelvo el dilema de que un Rector de un centro Universitario no tenga la misma prerrogativa. ¿Cómo resolvemos por ejemplo que un rector como el del CUCEI, que tiene un volumen grande de transacciones o el del CUCEA, o el de SALUD, o el de SOCIALES, ¿cómo resolvemos que ellos no puedan tener esa prerrogativa en una persona, sino a través del comité y acá sí invoquemos que nosotros tenemos que operar.

LIC. MARÍA ESTHER AVELAR.- La visión de que tienen o no tienen, es que si se sigue viendo eso de que por qué a nosotros no nos dan y a ustedes sí, yo creo que no (no se registró audio). Un rango más de competencia, se había considerado que no es conveniente que haya dos comités en la administración general porque recaería en las mismas dependencias que soportan al comité general que atendería licitaciones y algunos concursos que o se van a ir a los centros, o sea, en la administración general, efectivamente el volumen es superior y tú lo decías en tu discurso ayer Ricardo, que en la medida en que las decisiones sean colegiadas, son mucho mejor, en los centros universitarios, en razón al número de asuntos que (no se registró audio), a los que atienden acá, obviamente hay más oportunidad que sea colegiadamente, si no fuera colegiadamente, sobresaturamos al Comité General afectando la operación, no sólo para los centros, sino para administración general, y lo que queremos es que sea muy ágil el Comité General de Compras, para las (no se registró audio). Súbanle esto y le están subiendo casi un 50% del cúmulo, y entonces sí afecta, afecta a toda la red. O sea, no lo vean con lo que tienen más o con lo que tienen menos, funcionalidad.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- No, no, el argumento no es ese, primero, parte de un supuesto, fue derogado por un acuerdo aquí, se reabre el asunto, perfecto, se reabre, ¿están de acuerdo en que se reabra?, a ver, pregunto, yo estoy obligado por protocolo, y decencia operativa a preguntarles, fue un acuerdo del Consejo de Rectores ya derogarlo, ¿les parece que dada la posibilidad de regresar a la discusión o ya se prevalece el acuerdo de derogarlo, por lo menos para el alcance del Consejo de Rectores? Gustavo, espero que me entiendas, por procedimiento, hubo ya un acuerdo del Consejo de Rectores, quiero ser serio, los acuerdos, yo tengo que observarlos, ya se había consumado ese acuerdo, tengo que preguntarle al Consejo de Rectores si le parece y está de acuerdo en que suspendamos su acuerdo y luego regresemos a la discusión del 27. Les pregunto, señores miembros del Consejo de Rectores: ¿Es de regresarse a la discusión del 27 o prevalece para los efectos de esta discusión de hoy como ya derogado?. Entonces, insisto, ¿se queda hasta este nivel, tal como está? Derogado

Procedemos, teníamos 28 y 29 en la discusión. Observaciones. Capítulo 7º. Artículo 30, apartado primero.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- (no se registró audio inicial)... la sensación de que esta cláusula se está refiriendo o va dirigida a controlar el asunto de los automóviles y de los vehículos, y entonces, si es eso me parece bien, pero hay otro tipo de vehículos de trabajo interno de los centros, para los cuales me parecería exagerado, me refiero a los pequeños tractores que se usan para podar jardines, muchos vehículos de labor personal para apoyar que me parece que implicaría una ... entonces, nadamás si se puede diferenciar a qué tipo de automóviles o hacia dónde va dirigido y con eso es suficiente. La pregunta fue, no porque no sino porque para referirme de manera directa a la necesidad.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Déjeme darle el argumento de que por qué está ahí. Primero, de hecho, así ha venido ocurriendo pero no había ningún referente normativo, sí una circular o un post-it que algún día se generó. Entonces en este caso, o un acuerdo de bucaneros en la mesa, como era bastante usual. El asunto es que no existía o no existe todavía ningún cuerpo bastante más sólido que una circular, una disposición que regule esto y vamos a caminar intensamente en esa dirección. ¿Qué significa esto? La Rectoría General insiste en acotar y definir muy claramente la política de adquisición y uso de vehículos en la institución, no solo los de lujo, hay muchos vehículos que pasan y operan como vehículos de trabajo, pero también como vehículos de uso personal, es decir, es clarísimo que muchos vehículos de la institución no se quedan resguardados en el lugar de trabajo al término de la jornada. Fulano trae una pick up, el otro un camioncito, el otro una kawasaki, el planteamiento es en esa dirección.. Sobre las particularidades, si compramos dos trocas de volteo, o si compramos... A la Vicerrectoría, han ocurrido peticiones tales que prueban que hay diferentes posiciones entre los miembros del Consejo de Rectores, por lo menos en su planteamientos oficiales, hay quienes han solicitado autorización de compra de más vehículos porque no tienen vehículos de trabajo, pero tiene como 25, 27 vehículos que podrían pasar como de consumo personal, por ejemplo, dicen que no tienen vehículos para operar y necesitan más, hay quienes argumentan, yo no juzgo los argumentos, que por la condición en que se encuentran reclaman vehículo de trabajo en obra, como camiones de volteo. Sirven para muchas cosas, hasta para rentarlos. Sirven para muchas, muchas cosas, hay quienes argumentan que necesitan trascavos para movimientos de tierras, chiquitos, los trascavitos, yo no lo sé, y no soy un experto en el juicio de que si es procedente o no es procedente, si es conveniente o no, la política que el rector general me ha planteado y respaldado es que por conveniencia institucional, establezcamos que la adquisición de vehículos tendrá que ser acordada con el rector general y muy deseablemente y pronto, regulada a través de un instrumento específico para el uso de los vehículos de la institución.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Una propuesta concreta, que entren aquí los vehículos, es decir, denominarlos concretamente carros camionetas, vehículos más grandes, que esos sean los que entren aquí, primero, y segundo, dice después, fíjense lo que dice: "Que esta compra se hará a solicitud de la Coordinación General Administrativa y con el visto bueno del Rector General, es que cualquier entidad puede solicitarlo, o sea, que se autorice, ya es otra cosa, entonces, yo creo que debe de decir, primero, qué tipo de vehículos entran a esto, los vehículos que sean entre automóviles, camionetas y demás de mayor, tendrán que ser solicitados al rector General por la vía de la Coordinación General Administrativa, por parte de las entidades, y deberán de contar con autorización para ese efecto, creo que es lo que quiere el Rector y yo en lo personal estoy de acuerdo.

MTRO. RICARDO GUTIERREZ.- ¡Señores: ¿Las lanchas las metemos o no las metemos?

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Y nadamás eso, que lo pueda solicitar cualquier dependencia por conducto de la Coordinación General Administrativa y que deba de tener el visto bueno del Rector General, para esos vehículos, yo sugiero que se pongan carros o automóviles, camionetas y camiones. Que se especifique eso y ya.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Camiones incluye camiones de volteo?

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Sí, sí, todo.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- Yo sólo preguntaría, ¿sean vehículos del tipo que sea, se va a tratar de una compra de cierta cantidad?.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Claro, pasa por las reglas, Juan José, las reglas son genéricas, esto es procedimental, tendrá que pasar por un visado del Rector General para luego aplicarlo en las reglas genéricas.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- No, o sea, la solicitud sale de un centro universitario.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Sí claro, va a la Coordinación General Administrativa.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- Sí, pero ¿quien puede solicitarlo?

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- El titular de la dependencia, la autoridad, es la propuesta que vamos a hacer de ajuste, según lo planteó el maestro Bravo explícito. El titular de la dependencia.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Sólo se le debe de quitar: "vehículos automotores de cualquier tipo.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- El titular de, concepto de dependencia, hace rato, el concepto de dependencia lo han utilizado desde hace rato en departamento, división.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- A solicitud de los titulares.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Más bien por rectores de centro y director general de SEMS.

LIC. MA. ESTHER AVELAR ALVAREZ.- Entonces tendría que ser por el titular del centro universitario o del SEMS.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Coordinadores ejecutivos de los campi también. O los titulares de los campi, los centros y el SEMS. ¿Se aprueba con esta nueva redacción? Bien, vuelvo a preguntar señores, se aprueba el 30 con la redacción que está en pantalla?. Se aprueba. Aclaro, ¿es todos los vehículos por cualquier fondo?, aquí no hay partición de que son ingresos propios y de ningún tipo, porque han sido argumentos que han prevalecido en el pasado reciente, no hay excepciones, no a lugar a alegatos como el que aquí ocurrió.

Siguiente, el 31.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Para una duda compañeros, Abogada no sé, ¿me podría regalar un segundito?. A lo mejor no, ¿qué pasa cuando de pronto hay un Congreso, o un evento tal que rebasa los 50 salarios mínimos y que entra al comité de compras o no entra, porque no es algo que estés comprando en particular, tampoco es una obra, producto. Tampoco no es un servicio. Es una cantidad de servicios en un solo evento que es un congreso. ¿Qué ocurre ahí?.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- A ver perdón. Habría una precisión, creo que el congreso en sí mismo no es una sola entidad, es decir, se compran canapés, eso es una transacción, es una operación, se rentan vehículos, se hace "x", "y", "z", cada una de ellas es una transacción que es regulada por el reglamento genérico. Uno no compra congresos. Bueno, 31, ¿no hay más observaciones?.

Apartado segundo, artículo 32, proseguimos, apartado tercero, artículo 33. Contratos de arrendamiento.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Yo en el 34 tendría la observación de montos. (no se registró audio) que le convenga más a los centros rentar la copia y rentar la copiadora que de comprarla.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Pero es sólo para bienes inmuebles el apartado, no es....

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- Simplemente hacer la misma sugerencia de la modificación anterior que no se deje abierto al titular de la dependencia, sino rector de centro y director general de SEMS, si no, puede haber problemas en el centro.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Que aplique para todos los casos en donde estamos manejando el término dependencia, ¿si les parece?, ¿Qué hagamos la precisión de que para estos efectos son los titulares de las entidades constituyentes de la Red. 34, la última palabra. no hay previsión de montos, obviamente sería a través de la justificación del planteamiento, según el caso. No hay una previsión de montos digamos de esos contratos de arrendamientos de bienes inmuebles porque. Sí, ya se aprobó el 34. Artículo 35. Procedemos al apartado 4º. De las garantías sobre los contratos y los pedidos, artículos 36 y 37. Apartado 5º. artículo 38.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- ¿Capítulo 8, ya vamos no?. Al capítulo 8

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- ¿Y están de acuerdo los demás?. ¿No hay ninguna observación? Capítulo 8º. De los comités de los centros y del SEMS, hay que añadir los campi universitarios, evidentemente. Maestro Bravo se inscribe en el turno.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Lo primero es que por favor le cambien el número de ese artículo para que no quedemos los comités de los centros sin ese número. No se crean hombre, es broma. Bueno, sólo la misma observación que hizo Raúl Vargas, en el sentido siguiente. Me parece, sí hay un diferencia entre un

comité general y un comité de centro, en torno a lo siguiente. Los comités generales, es política de las mismas situaciones empresariales, mandar por los montos que se manejan ahí, mandar representantes, incluso hasta entre ellos mismos, o les dan viáticos o les pagan o ellos se ponen de acuerdo, pero ya cuando los montos van bajando, no es tan fácil convencer a las entidades que mandan a sus representantes y que cumplan todo el tiempo, a lo mejor algunos centros no van a tener problemas con eso, dependiendo de las cámaras, pero otro sí. Entonces, yo sugiero que en la conformación de los comités de compras, primero se agregue, además del Secretario Administrativo, al coordinador de servicios generales, en los comités de compras de los centros. Sugeriría eso y también que en el caso del presidente del Consejo Social se agregara que en el caso de que él no pueda participar, se puede elegir un representante del Consejo Social y que el requisito sea de los miembros externos a la Universidad. Esa sería la propuesta. ¿Sí me expliqué?. Porque hay veces que el presidente del Consejo Social es un señor ya grande que no quiere estar en los comités de compras y no aceptaría ser miembro, si se le pide eso y entonces no se le puede obligar al presidente. Y es bueno que el Consejo Social tenga un representante y que si el presidente no puede, puede elegir a uno y sólo que recaiga entre los miembros externos a la Universidad.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Comentarios, recuerden que hay la posibilidad manifiesta del suplente. Es decir, puede ser que de entrada, el propio presidente del Consejo Social registrará a su suplente y que regularmente sea el suplente el que asista para mantenerle digamos, el mayor orden de representación en el caso de los consejos sociales. Por eso está planteado así. Por lo que ve a la inclusión del coordinador de servicios generales. Ley voy a decir por qué lo quitamos de la propuesta anterior. En estricto sentido, el Coordinador de Servicios Generales tiene atribuciones y perfil relativo a mantenimiento. En términos generales, actividades de mantenimiento y de conservación. No tienen ni perfil, ni atribuciones, ni se espera que la tengan en materia constructiva, que sería lo que lo ligaría más directamente por el lado de las obras que por el lado de las compras. Yo les hago una contrapropuesta, atendiendo el espíritu del ausente Rector Vargas López, y los que con él coinciden. ¿qué les parece si en lugar de incluir al de servicios generales, incluimos dos jefes de departamento académico para que conozcan directamente sobre las resoluciones de compras, y asignaciones de obras. Que no sea el de servicios generales, sino dos jefes de departamento académico, electos por sus pares. Insisto, hay una tesis de que la representación está demasiado cargada hacia los externos. Se han hablado de los riesgos de la no presencia o no participación presente constante y cotidiana que no haya quórum; etc., etc, pero es claro que es deseable que en todos los casos no haya mayoría de miembros externos por el asunto de la legitimación de la transparencia, etc., que para eso existen los comités, o sea, si no fuera para eso, no tendrían razón de ser esos comités, transparencias y legitimaciones a los ojos de terceros. Hay una propuesta de que para balancear esto, y por otras razones también, se reincorporaran o se metieran digamos a los comités de compras y adquisiciones de los centros, de los campi y del SEMS, a los coordinadores de servicios generales. Yo les decía que interpreto que es en razón de que tienen cierta vinculación con el capítulo de obras, aunque en estricto sentido, el perfil que tenemos, no es el de gente que participe de proyectos, de administraciones, de obras. En estricto sentido, no existen para eso, en el modelo básico de organización y en los demás instrumentos están previstos para ser los responsables del mantenimiento en condiciones apropiadas de lo que el campus necesita, o la escuela, en razón de ello, yo les hago una propuesta para tratar de atender al fondo, que más que meter al de servicios generales, que haría digamos parte representativa de la comunidad interna con el secretario administrativo, que en su lugar, metamos dos jefes de departamento. Es una propuesta de dos y voy a insistir y argumentar por qué. Yo no creo que deba estar el de servicios generales, el de servicios generales debe atender al programa operativo anual, a la instrucción que los administradores y sus coordinadores superiores le vayan asignando, y en última instancia él será digamos una contraparte de los que resulten favorecidos o electos, asignados, adjudicados, o lo que sea contractuados en el acto del comité, en última instancia, él debe ser digamos una entidad externa que contribuye en la verificación, en la supervisión, en el auxilio de la realización de los trabajos. En mi opinión no es conveniente que esté el de los servicios generales en la decisión de quien hace las cosas, recuerden no van a participar en la decisión de qué se va a hacer, va a resolver quien hace las cosas que ya se resolvió, se deben hacer. O sea, no va a opinar técnicamente, es una entidad de buena voluntad que nos ayuda a resolver con menos posibilidad de equivocarnos, un comité de compras y adquisiciones. Ese es el argumento por el cual yo insisto que no creo que sea conveniente que esté el de servicios generales, pero sí que sea conveniente que estén los jefes de departamentos académicos para fortalecer la presencia de la comunidad, con más personas que están

directamente ligadas al objeto de existencia del comité. A las compras que se tienen que hacer, a las asignaciones, a las adjudicaciones, a las edificaciones que formen parte ellos, hasta para garantía y con el mismo propósito de nuestra comunidad interna de que las cosas van bien y de acuerdo a los proyectos de desarrollo de las dependencias. Entonces la propuesta por un lado es que se incorporen los de servicios generales, la mía es que no sean los de servicios generales, sino dos jefes de departamento, electos por sus pares. Una tercera, que sea uno y uno. Está abierto a la mesa.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- Yo voy a insistir en mi planteamiento...

CAMBIO DE CASSETTE

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- ... sobre todo en centros regionales, o sea, estaríamos sujetos a muchos vaivenes ahí, a intereses o sea, se introduciría un elemento que en mi punto de vista sería complicado, tenemos casos de organismos, por ejemplo un consejo consultivo de Bahía de Navidad el cual está prácticamente presidido por el presidente municipal de Cihuatlán. Y ha estado sujeto a los vaivenes políticos del cabildo. Un organismo de esos, no puede estar sujeto a los vaivenes de un cabildo o de la orientación política del ayuntamiento en turno. Se me haría muy riesgoso e inconveniente. Mi primera propuesta es que no existiera un representante del Ayuntamiento. Mi propuesta concreta, o sea, tengo una propuesta en cuanto a representante en vez de servicios generales o jefes de departamento. Que esos departamentos están realmente lejos de todos estos procesos, entonces, va en contra de lo que explicaba el vicerrector justamente.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Están también ávidos de ser legitimados y partícipes.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- Pero para otros fines, o sea a quien se escoge o quien lo escoge, o sea, el de recursos naturales, en nuestro caso, el va a decir, lo que en su entender en forma intuitiva puede opinar. Mi propuesta es que esté alguien más cercano a esto que sería el coordinador de finanzas que está cerca de transacciones, o sea, puede estar.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Es otra propuesta, entonces la tengo registrada.

DR. JUAN JOSÉ PALACIOS.- Es otra propuesta, entonces, concretamente la composición que yo sugeriría sería la siguiente. El presidente del Consejo Social y su suplente, claro, luego, un representante de la cámara de comercio, aunque esta no está representada en el Consejo Social como tal. Luego, un representante de algún organismo ciudadano, o sea, la ciudadanía de alguna manera representada no está en la propuesta anterior, el secretario administrativo que sería el cuarto, y el quinto, bueno la propuesta aquí es el coordinador de finanzas. Alguien de la administración, pero no jefes de departamento porque no están cerca de los procesos y habría. De esos cinco, cuantos son externos. Tres. O sea, se reduce cuando menos, si nos quitamos el representante del Ayuntamiento. Esa es la propuesta.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Bien, estoy tomando nota de todas las propuestas, permutaciones y combinaciones posibles y las que falta. ¿De acuerdo?.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Yo estoy de acuerdo en lo que presenta JUAN JOSÉ PALACIOS, en el sentido de quitar el representante del Ayuntamiento, quiero ser énfasis en que sí en el caso de los regionales, estamos en una dinámica política local intensa. En Guadalajara no sé cómo les vaya con el Ayuntamiento de Guadalajara o Zapopan, pero este, Vallarta, Autlán, y los demás lugares, estamos inmersos en una dinámica muy especial. Entonces, yo propondría, así como de acuerdo en quitar ese representante y que el extra de parte del Centro Universitario, pudiera ser el secretario académico en dirección, un jefe de departamento o el Coordinador de Finanzas. ¿Por qué no dejar cualquiera de esas cuatro figuras. Podría ser, sólo que no quedara el mentado jefe de departamento porque sí, los jefes de departamento están muy cargados de chamba hoy en día y sería una actividad más que les llevaría mucho peso, un director de división está más tranquilo y un secretario académico, pues...

MTRO. JORGE CARLOS BRISEÑO.- Yo quiero insistir en que la presencia de los presidente municipales, sean del PRI, del PAN, del PRD, del ECOLOGISTA, del PARTIDO DEL TRABAJO, o de cualquier agrupación religiosa, sí, no afecta, no perjudica y por el contrario, les da legitimidad a los asuntos, no nos escudemos en que las luchas políticas en los municipios son más intensas, no creo que lo sean más de lo

que hay en Guadalajara, en Zapopan, en Tlaquepaque, y Tonalá. Caray, yo creo que si no tenemos la capacidad en los centros regionales de entablar una relación respetuosa, al margen de las disputas políticas, de los rectores de los centros con los presidentes municipales, estamos. Más bien el problema es otro, más bien el problema son los rectores de los regionales que no tengan esa capacidad, por supuesto que el presidente municipal, sea del partido que sea, representa la autoridad máxima en el municipio y es un factor externo importante que vincula con la sociedad, además, en la mayoría de los casos, las presidencias municipales, son activos participantes en el fortalecimiento en la Universidad de Guadalajara, pocos casos yo conozco en donde el presidente municipal no sea un coadyuvante en el fortalecimiento de las entidades de la red universitaria, solo donde no tenemos capacidad de ser interlocutores con ellos. Sentimos que pudiera ser, en un momento determinado, peligroso para la vigilancia de los procesos de compra y adjudicación. Yo insisto, el presidente municipal es la representación política del Municipio, y en gran medida en los municipios grandes de la región, y yo creo que sí es válido que estén en el comité de los centros universitarios, no importa que sea TECO, de la Autónoma y del ITESO y del Opus Dei, es nuestra capacidad de tener interlocución con ellos, independientemente de su afiliación religiosa o política.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Hay una cita de Sidhartha, ah! Qué bien nos haría. Toda su praxis filosófica se reducía a: "sé pensar, sé esperar, sé callar". Yo no sé nada de eso.

DR. ARMANDO MACÍAS.- Lo que dijo Raúl Vargas, o sea, la intervención que está sobre buenas, sobre lo que tú comentaste, y creo que tenemos en el ejemplo que tú diste de la OPD, yo creo que cuando se negoció en casa Jalisco, la constitución del comité técnico del OPD, fue un buen reflejo de lo que aquí nos puede pasar, primero, yo coincido que 5 es un número correcto de integrantes de un comité, subirlo más es sólo subir el nivel de desorganización, por lo tanto, ojalá y en número sigamos peleando que sean 5, el número y a la propuesta que hacía Raúl Vargas de ese 80-20, que yo estoy de acuerdo en que sean 60-40, externos. Yo haría una propuesta muy concreta, así como tenemos al Secretario Administrativo que es el que tiene el manejo administrativo y ya meter cualquier coordinador en esa área, es ponerlo al nivel del Secretario Administrativo, sea coordinador de servicios generales, de Finanzas, de donde sea, entonces, yo propongo concretamente que en lugar de un representante de alguna cámara de importancia, porque ya está la cámara de comercio, que entrara el secretario académico que también refleja la voluntad de los académicos y así quedaría empatado en 5 gentes, tres externos y dos internos. Esa es mi propuesta.

DR. CÁNDIDO GONZÁLEZ.- También en ese sentido que propone Armando, sólo yo había pensado en eliminar un representante de la cámara de comercio y dejar un representante de alguna cámara, que puede ser de comercio o de industria o algo, sí dejar el del ayuntamiento porque yo me veo en un comité de compras que vayamos a comprar una copiadora de 80 mil pesos y que el del ayuntamiento esté en contra, cuando tengamos 5 cotizaciones, por ejemplo, ahí qué problema podemos tener y sí, yo había pensado que fuera. Por eso, a eso me refiero, pero no significa mucho problema por ejemplo en el caso de que hubiera adversidad o animadversión de algún partido político en algún ayuntamiento. Yo había pensado que cualquier otro representante de la comunidad universitaria porque nosotros no tenemos departamentos, pero me parece que queda adecuado al mismo nivel el secretario administrativo y al académico.

ARQ. CARLOS CORREA.- Bueno, mi propuesta es bajo esta circunstancia. Yo considero que es apropiado que esté el coordinador de servicios generales, coincido en principio en que esté el secretario académico, pero no veo ninguna función que tenga en esta parte el rector del centro o el director del sems, en este caso podría ser un representante que designe directamente el rector del centro. Hay dos cosas que me llama la atención. La primera que dijo Carlos Briceño, dice atinadamente que hay que tener una interlocución entre los ayuntamientos y la Universidad de Guadalajara, pero esta casi siempre se da entre los rectores y los presidentes municipales, en este caso, yo no sé si el representante del ayuntamiento es el presidente o se está dando sólo el representante de que sea cualquiera, y el segundo, si no puede ser el Rector, yo estoy de acuerdo en que sea la parte académica, cabeza académica de un centro universitario que sería el secretario académico y el secretario administrativo. Si pudiera ser el rector del centro, o un representante del centro, yo creo que incluso en lo personal, sería mucho mejor.

MTRO. GUSTAVO ADOLFO CARDENAS.- Yo quisiera comentarles solamente cómo funciona el comité general de compras, Guillermo Rivas es el equivalente al de servicios generales, no es cierto, Guillermo Rivas va a todas las reuniones del comité de compras, pero él va como un invitado, y él es el apoyo logístico, el apoyo técnico, al comité de compras, entonces, yo creo que no es conveniente poner al de servicios generales oficialmente, ni tampoco al director de finanzas, como decía el doctor Palacios, porque eso me parece lo más delicado, estamos quitando a la contraloría en un comité general de compras, creo que hay una incompatibilidad, yo creo que pueden llevar a su coordinador de servicios generales o al que quieran llevar, como invitado. Memo Rivas es el equivalente, obviamente va a apoyar y no hay necesidad de que esté dentro de la estructura oficialmente, ese era mi comentario, para que no se aferren mis rectores.

ARQ. CARLOS CORREA.- ¿Cuál es la propuesta, de que desaparezca el coordinador general?, que salga de la estructura?

MTRO. TONATIUH BRAVO.- Bueno, yo, me ha tocado la experiencia personal de estar, cuando menos tres comités de compras grandes, entre ellos el del propio Ayuntamiento de Guadalajara, cuando van, efectivamente los jefes de obra o los coordinadores de servicios generales, hace más fluido todo porque de pronto, si está mal llenado un sólo dato de wataje, de voltaje de unos focos o de unas balastos, vayan ustedes a saber todo lo que se compra en un comité, se le pregunta a quien sabe de eso. "oye, aquí en esta especificación ¡cómo va!", porque no es lo mismo comprar una cosa que otra, entonces, la variedad de lo que se compra, tornillos, alambres, lo sabe el coordinador de servicios generales, por eso, coincidiendo, yo era de la idea de que o formara parte del comité, o cuando menos sí se testificara que puede ser invitado. Me parece que coincido con todo lo que se ha señalado, incluso por lo de Juan José y todo, sólo en una cosa no: cualquier mecanismo administrativo de auditoría, les dice a ustedes que el que paga no puede formar parte de la decisión, o sea, un coordinador de finanzas señores, no puede estar presente, en una sesión de esta naturaleza porque se juntan dos funciones que nunca deben estar reunidas, que es el que paga y el que toma la decisión de qué se compra, porque eso es justamente lo que haría la posibilidad de generar un problema. De ahí en más, yo estoy de acuerdo en lo que propone Armando, a mí me parece bien el número de 5 integrantes y yo creo que estando Secretario Académico o Administrativo o los dos, es totalmente innecesario que esté el Rector del Centro, que además, lo conveniente es que se dedique a otras cosas, o él les da los lineamientos, en todo caso.

¿???????.- Me uno a la idea de que es totalmente fundamental incluir la parte académica en este comité porque totalmente ha sido siempre hecho a un lado, y lo académico es fundamental en los centros. Cualquier tipo de adquisición o de obra va con un objetivo académico, y si el académico no es considerado en algún momento en estas decisiones, pues estamos mal. La propuesta puede ser como la que hizo el doctor Armando o puede ser de alguna manera opcional que sea algún académico designado por el centro, un departamento o secretario académico o servicios académicos, pero sí tiene que estar representada la parte académica en este comité.

LIC. JESÚS ESPINOSA.- Coincido con la propuesta del Doctor Armando Macías de que sean 5 miembros, pero creo que ya está representada la administración con el Secretario Administrativo y sí estaría apoyando la propuesta de que fuera un jefe de departamento el que estuviera y que esa parte se representara, porque el secretario académico, debemos de recordar algo, sólo se van a tomar decisiones en cuestiones de peticiones del sustento académico que ya se hizo a través de los departamentos a través de otra instancia. Yo les puedo decir, yo he sido invitado al comité de compras general cuando era coordinador de control escolar. No limita el que tenga que estar el de Servicios Generales, o el jefe de departamento, si se requiere se invita a la persona que representa alguna compra, él no tiene que ser explícito, que tenga que estar el de servicios generales, yo apoyo de que sean 5, pero que sea el jefe de departamento, algún jefe de departamento que esté representado.

LIC. JESÚS JIMÉNEZ.- A mí me gustaría que se considerara la posibilidad igual también de que sean los 5 miembros, pero que dejáramos al integrante que está especificado en la fracción dos del que está operando actualmente o un representante de la junta divisional, en el caso de los centros universitarios o un representante de la junta de directores del SEMS, o sea, en el caso del Sistema son 44 directores entre todos eligieron al director que está representando ... y lo mismo en el caso de la división. Entonces, considero que en los centros universitarios y en el propio sistema con la figura del Secretario

Administrativo, está representado el sistema en sí, o sea, no es necesario de que incluyamos al Secretario Académico, ya está esa parte no?. Esa es mi propuesta.

DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO.- Para apoyar la propuesta del doctor Armando y añadirle la observación que hace el doctor Cándido en el sentido de eliminar la fracción III, dejando la fracción IV, porque también obligar a un representante de la cámara de comercio, puede generar conflicto de interés, normalmente los colegiados en cámaras normalmente o son comerciantes, tienen un negocio y va a generar otro tipo de cosas. Dejar abierta a la comunidad a que la cámara de más peso sea la que tenga un representante, de esa manera, los cinco serían, el del Ayuntamiento, el de una cámara, el del patronato o consejo social, según el campus y los dos secretarios, académico y administrativo que son los dos grandes subsistemas de los centros y así tenemos el balance 60-40 y todo mundo representado.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Entonces tengo.. (no se registró audio). **Cinco miembros, para el comité de compras se acepta, tres de ellos externos, con lo cual la proporción es de 60 a 40, se acepta, y dos externos, uno de ellos es el presidente del Consejo Social o el del patronato, según aplique en el centro universitario o los campi. Uno de ellos es él, se aprueba. Segundo externo, ¿un representante de las actividades comerciales o productivas? ¿sí? que se vería luego el mecanismo para su designación o elección, los procedimientos, y el tercero sería un representante del Ayuntamiento. De acuerdo.**

Respecto de los internos. El Secretario Administrativo sembrado y quinto y último, que no hay quinto malo. Hay diferentes alternativas que se han planteado en la mesa, pongo todas y si quieren vamos votando por ellas hasta que se resuelva, una de ellas es que sea, luego entonces, un representante de departamento académico, un jefe de departamento académico, electo por su par y porque ya no caben dos, sería uno, otra propuesta es que se un miembro de la junta divisional, es decir, un director de división, electo por sus pares. Otra posibilidad es que fuera el secretario académico que han planteado algunos de ustedes, y creo que son todas las posibilidades que se han planteado. Entonces, voy a preguntar, son tres: una es que sea el secretario académico, dos, que sea un miembro de la junta divisional y tres que sea un jefe de departamento electo por sus pares.

DR. CÁNDIDO GONZÁLEZ.- ¿Se vale una última argumentación?. Para hacerlos iguales, nosotros no tenemos ni directores, ni jefes de departamento, que sea el secretario académico, entonces.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Podría ser una salvedad, o sea, en el caso de ustedes, para no arrastrar todo hacia allá, por la excepción, entonces pensemos primero en la generalidad y luego resolvemos lo otro.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- ¿A fuerzas, en el reglamento tiene que venir especificado quien?. No podríamos optar por que dijera: Estará integrado por el secretario administrativo. Un segundo elemento que puede ser Secretario Académico, Director de División, o jefe de departamento, según lo determine el centro.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Yo no me inclino por eso porque eso da lugar a todo y nada, controversias, días de levitación y demás, así funcionaban las coordinaciones de programas académicos, muñequaba que sí, que no, y se volvía un aquelarre hasta que le puso definición. Yo no me inclino por eso. Hay tres propuestas en la mesa entonces, una, ¿los que se inclinen porque sea un miembro de la junta divisional y su equivalente en el SEMS?. Un voto.

¿Quiénes están porque sea el Secretario Académico del Centro? 7 a favor.

¿Quiénes están porque sea un jefe de departamento electo por sus pares?; queda el secretario académico electo por ustedes para que se integre esto. Secretario Académico, Secretario Administrativo, Presidente del Consejo Social, un representante del Ayuntamiento, el externo de cámaras, representante de los sectores productivos.

Bien, respecto de los artículos 42, 43, ¿tienen planteamientos? Siguiendo, capítulo 9º. Artículo 44, y corre hasta el 54. las disposiciones complementarias.

MTRO. CARLOS BRISEÑO TORRES.- 44 ¿De acuerdo?, 45 ¿de acuerdo?, 46 ¿de acuerdo?.

Diez años es el tiempo que se requiere para que prescriba un delito patrimonial. Gustavo y Esther Avelar, el argumento para poner en el 46 que se mantengan los expedientes por un período mínimo de 10 años.

MA. ESHTER AVELAR.- La Contraloría es que eran 5 años y la Contraloría Superior de la Federación, como están las cosas, la auditoría, subieron a 10 años, eso es de hace 2 años para acá.

MTRO. GUSTAVO CÁRDENAS.- Son 10 años lo que obliga a guardar la documentación a conservarla y son 5 años, hablo para efectos fiscales el que la auditoria te puede revisar los 5 años hacia atrás. Pero tiene la obligación de guardarlos y conservarlos 10 años. Tienes obligación de guardar 10 años la información.

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Para efectos de peculado son 10 años.

MTRO. GUSTAVO CÁRDENAS.- En 5 años un día ya no te pueden auditar

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- El 47?

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- En la comisión que revisó (sin audio)... el comité de compras, esta comisión señaló que se le debería dar poder a los secretarios administrativos y (sin audio) SEMS, para contratar quienes realizaban esta comisión, (sin audio) aquí dice que (sin audio).

MTRO. CARLOS BRISEÑO.- Se retira el doctor Raúl Vargas.

DR. RAÚL VARGAS.- Dejo mi voto en el doctor Armando Macías.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- considero importante que si tuviera esa facultad (sin audio).

MA. ESTHER AVELAR.- El rector General, en ninguna parte se tiene que establecer que relega poderes, en la Ley Orgánica, el rector general tiene la facultad para relegar poderes, en la reunión de ayers dijo que se les relegarían poderes a los rectores de los campus, única y exclusivamente por los montos establecidos en (no se registró audio), para efectos de contratación, para efectos de la (no se registró audio). O sea, es una facultad expresa del Rector General. El Secretario General no tiene facultades.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- Se relegarían poderes especiales para efectos de este reglamento, por el monto que pueden comprometer como centros a los rectores de los centros, se les va a mandar su poder a los rectores de los centros y al director del SEMS.

ARQ. CARLOS CORREA.- Pero no lo establece así la Ley Orgánica.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- En la Ley Orgánica, la atribución es que el Rector General podrá relegar funciones en quien considere conveniente.

ARQ. CARLOS CORREA.- ¿Pero para que se den esos poderes no se tiene que llevar un dictamen al Consejo General Universitario?.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- No, es una facultad ejecutiva.

MTRO. GUSTAVO CARDENAS.- Rectores fíjense lo que firman eh!

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- (NO SE REGISTRÓ AUDIO).

LIC. MARIA ESTHER AVELAR.- Ahí, déjenme aclarar, no se hacen compras como lo señalaste tú en el documento, de que si se compraba en SAMS, y a eso, que yo sepa, no se hace en ningún contrato de ese tipo, la contraloría general, a la hora de establecerlo en el manual de procedimientos, la contraloría será la que nos diga en qué casos va a liberar la elaboración de contratos, porque no es un problema de nosotros, es un problema de la auditoria, la auditoria que nos hicieron, nos revisaron todos los recibos de honorarios y nos dijeron, ¿dónde están los contratos?. Es una de las observaciones que nos hizo la Contaduría Mayor de Hacienda, por eso si es conveniente que en los lineamientos que se establezcan, la Contraloría nos diga, hasta qué monto se libera la elaboración del contrato y esté de acuerdo con la Contaduría Mayor de Hacienda para no contraer irregularidades. Y estaría en el manual de procedimientos.

ARQ. CARLOS CORREA.- Hay que ver entonces el manual de procedimientos, porque si no, como dice Gustavo, hay que ver lo que firman.

MTRO. JEFFY FERNÁNDEZ.- (no se registró audio). Entonces por lo mismo, pero si el sujeto nos obliga a algo, ya nos ... (no se registró audio).

LIC. MARIA ESTHER AVELAR.- El Consejo General no tiene facultades para liberar elaboración de contratos cuando debe de proceder, en términos generales, el que esté aquí, no tiene sentido, la

contraloría general nos entregará un listado de todos los supuestos, sobre todo para agilizar el servicio, donde no se requiere el contrato y exclusivamente la factura, pero hay que conciliar con la Contraloría porque si no se tendría la observación de la Contraloría, o sea, no es que estorbemos, más bien es nadamás especificar los montos y los conceptos en los que se libera la expresión jurídica del contrato...

CAMBIO DE CASSETTE

LIC. MARÍA ESTHER AVELAR .-...que trae delegarle la función, como se delegada la función hasta el concurso, obviamente, el rector del campus, si no respetaron el procedimiento establecido, en el reglamento, y hay violaciones en el procedimiento, van a tener responsabilidades, tanto administrativas como penal. Por eso va a ser importante que tengan la infraestructura que les responda, porque se les delega la facultad.

ARQ. CARLOS CORREA.- Oiga licenciada, pero esa es un haz bajo la manga, hubiera empezada por ahí., digo ahora sí, hubiera empezada por lo general. ¡aguas ahí les va!, pues eso sí asusta.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- No, pues por eso les puse que revisaran los alcances que tiene la delegación.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Es claro, tal vez para la mayoría, es claro que si uno compra algo, lo compra y ya, en esa transacción, obran las regulaciones mercantiles propias, comunes y convencionales, es un contrato tácito y en qué tesis jurisprudencial cabe eso, ya no es asunto de discusión en esta mesa. Si tú vas a "SAMS" y compras una televisión, la compraste, y si tú vas a Estados Unidos y compraste una lap top y cuesta menos de 50, "fine" la compraste o sea, no hay problema, esto se refiere a actos, que por su naturaleza reclamen la celebración de contratos, o sea, no nos enredemos pues. Seguimos.

DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO NAVARRO.- Es una observación a los artículos 48 y 49, en el sentido de especificar o acotar el cuanto, el como y hasta por qué montos, ambos artículos son enunciados generales, que hacen interpretar el todos el siempre y en todos los casos. Yo quiero ver la cantidad de trabajo que van a tener por ejemplo, en el 48, la Contraloría general auditará sistemáticamente las operaciones que se realicen conforme este reglamento. ¿Cuales van a ser las operaciones que se van a realizar conforme al reglamento?. Todas. Desde la adjudicación directa de todas las dependencias, de todos los centros, desde tres lápices, es decir, esto establece una obligación para la contraloría, de auditar todo lo que se haga, no va a poder. Es decir, de alguna forma, esto violenta la capacidad de seleccionar a quien audita, de muestrear, esa es una pregunta y el 49, en el mismo sentido. Establece una obligación para la coordinación de obras y proyectos de supervisar la correcta ejecución de las obras. Es decir, si hay obras, no dice de cual ni de qué montos, que quedaron dentro del rango de los 0 a 50 o de los 51 a 200, pues va a tener que supervisar todos, ya la quiero ver yendo a supervisar la bardita. Entonces no van a poder cumplir con todos, es una carga de trabajo que luego. Esa es solo pregunta.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Quedó claro el planteamiento, déjame intentar yo responderla por qué. Sí siempre y en todos los casos, ¿por qué?, porque así está ordenado, por la naturaleza y la existencia misma de ambas dependencias. No está ni siquiera, no debería ser materia de esto, yo insistí en meterlo por si alguien piensa que por no estar, no aplica, digo, de una vez, más vale, dicen que lo que abunda no daña. Por supuesto que la contraloría no va a revisar todas y cada una, ni tampoco obras y proyectos, pero tiene la prerrogativa de hacerlo. Sí tiene la prerrogativa, si quiere y puede, desde la compra de un "chupirul", lo puede hacer. Señores, no es un asunto que está a discusión, discúlpenme, créanme, eso forma parte de la realidad, de la capacidad ejecutiva y del programa de actividades que cada dependencia vaya proponiéndose, el asunto aquí simple y sencillamente es un reforzador, un "guanning", digamos de que siempre habrá dos angelitos que los van a ir custodiándolos para que todo salga bien, todo el tiempo. Reducir las posibilidades de que alguien se vaya a equivocar directamente. Hombre, concédanle una a su Vicerrector que ha perdido todas hoy. ¿no?. Déjenme esas. Hombre, he perdido todas las concesiones el día de hoy.

DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO.- En el sentido que tú decías. La contraloría podrá a su criterio, auditar todas las operaciones. La obligas y el día que no te audite un lápiz, va a ser responsable la contraloría por incumplir con este reglamento.

LIC. MA. ESTHER AVELAR.- Déjenme aclarar, la obligación la tiene y no ... por este reglamento, ya las reformas a la Ley de Fiscalización Superior establecen que aquellos que tengan como atribución auditar y no lo hicieron, hay responsabilidad administrativa, o sea, aunque no esté aquí, hay una Ley superior que así lo establece este año, también como función el Estatuto General se estableció aquí, precisamente para lo que dijo el Vicerrector es simple y llanamente para que quede claro que pueda auditar, ya sea en forma directa o a través de los Contralores de los Centros Universitarios.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Miren, para tranquilidad de los no enterados, los miembros externos del comité de compras y la gente que se acerca, hombre, siempre está mejor que quede claro aquí que va a ver una supervisión, que va a haber fiscalización.

DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO.- Si es materia del Reglamento, esté en una política de comunicación.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Es que la política de comunicación, no te va a estar asistiendo las dudas en cada comité de compras y adquisiciones y este reglamento sí tendrá que estar siempre presente en los trabajos de esos comités. Eso se usa hombre. Bueno, yo voto por que se quede, lo pongo a su consideración, ¿quienes están a favor de que se queden el 48 y el 49?. Uno en contra a cero. Gana uno a cero. Vámonos. ¿50?.

ING. GUILERMO RIVAS.- Actualmente está un poco vago porque dice que todo tendrá que ser validado por Obras y Proyectos, entonces, una pregunta recurrente era, "Qué es lo que tienes que validar y hasta dónde", o sea, voy a hacerlo de 8 mil pesos, (no se registró audio), de 30, mil, de 100 mil de 1 millón, ¿qué validas?. ¿Todo?, es así como que imposible estar validando, todo lo que hace, porque mucho de lo que hace es remodelación, adecuación, que tumba la puerta, que túmbale aquí, entonces esta propuesta es que hasta 50 salarios mínimos, no aplique la validación por Obras y Proyectos, si no que se le da la prerrogativa para que el mismo centro haga el trabajo, haga su propia validación de proyecto de remodelación, qué se yo, con la única condición de que ya que termine esa obra, nos remita una copia certificada de ese expediente para tenerla en nuestra base de datos en cuanto a qué tenemos en la red, o sea, son aulas, son laboratorios, son oficinas, y de 50 para arriba, entonces sí una validación de Obras y Proyectos.

MTRO. TONATIUH BRAVO.- (no se registró audio), es en los casos en los cuales yo, por hechos concreto, sí sigo insistiendo a la liberalización... (no se registró audio. Yo simplemente digo es que una validación de Obras y Proyectos (...).

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Es que 53 y 54 irían juntos, o sea, en los casos costeros, por ejemplo eso de que la bardita se cayó y hay que levantar, mejor reclama validación de obra, si alguien va a tender machuelos o a levantar un trozo de loza o banqueteta que se cayó y demás, hay reglas comunes a la profesión. Quedan los transitorios, oh! Perdón, entonces Jeffry para el 53.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Yo no veo inconveniente en eso, de hecho, yo sí sugeriría que se aumentara un poco, porque una banqueteta, ya nos anda costando arriba de 50 salarios mínimos, en nuestra experiencia, la validación de la banqueteta se lleva mucho tiempo, y sí tenemos que mandar el plano de la banqueteta, los cortes de perfiles, y cosas por el estilo a 4 metros cúbicos de concreto, es decir, la validación implica un proceso bastante detallado desde hace rato, en la administración del ingeniero Rivas, entonces, por lo tanto, si el monto queda poco más arriba, podemos todo mundo utilizar todo ese tipo de cosas, ahora, queda en el aire, por lo menos yo, no me queda claro, el asunto de la administración directa, que yo solicitaría de nuevo que hubiera administración directa hasta cierto monto, para permitir de cierto modo, labores de mantenimiento en los centros universitarios o pequeñas obras que no tienen mayor chiste. Ese, en el artículo. Y luego, en cuanto al asunto ese que se señala aquí, nos remite a la Coordinación de Obras y Proyectos, como certificado el expediente técnico de la obra realizada en un plazo no mayor de 30 días, que son el tipo de cuestiones que no entiendo, por lo siguiente, hay una especie de candados para que tú no construyas, sino que tienes, en todo caso, solicitar que un contratista o un externo haga la obra, haga la remodelación o cualquier asunto que tú quieras hacer, pero luego, tú tienes que reportar técnicamente qué pasó con la Obra, ¿por qué?, tú ¿por qué?, en todo caso, pongan los candados, y los ajustas a supervisión, pues que él mismo lleve la bitácora y se autoreporte, pero cómo le voy a hacer yo la chamba, a quien antemano no me deja hacerla, no me deja operar, yo no opero, pero necesito dar explicaciones y resultados y llevar una bitácora de control. Entonces sí se permite la administración directa, entonces ¿cómo está aquí el espíritu de ese asunto?.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Hasta por 50 salarios mínimos, puedes hacer lo que quieras, banquetas, pintar, subir la barda, bajar la barda como dicen algunos, quitarla, volverla a poner, como lo han hecho algunos, hasta por 50 mil pesos, lo que quieran, no hay "problem", si ustedes hicieron algo, que caiga en el capítulo de obras, tendrá que reportarlo, hasta por 50 mil simple y sencillamente, primero para saber el estado actual de la infraestructura de la Institución, 2º. qué efecto tiene, 3º. Simplemente actualizar lo que somos y sabemos de lo que somos, o sea, nadamás reportarlo.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Sobre eso señor Vicerrector, después de hacer esa aclaración, yo sí pediría que se llevara al doble este monto de 50 a 100 salarios mínimos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Ya no procede, ya se votó, porque es el genérico señor rector, es el genérico desde 1 y hasta 50 para todos los efectos, no a lugar, como fue la fórmula que aplicaron en el caso de la Coordinación General Administrativa.

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- No señor Vicerrector, lo que se votó fue la adjudicación directa, y en ese caso, en una obra, compra uno los ladrillos, compra el cemento y le pagas a dos albañiles y un peón y un acarreo de tierra, es decir, son diferentes pagos que no hay ningún problema al respecto, no compras la banqueta, sino compras diferentes insumos y la obra cuesta 80 mil pesos.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Hombre, pero ya lo describió usted, o sea, si usted lo presente como una compra de ladrillos por "x", una compra de cemento por "y", una compra de arena por "z", y una compra de los servicios de integración de la arena, el cemento, y los ladrillos, en otro ente físico, se está comprando cuatro cosas y si le quiere hacer así "fine".

MTRO. JEFFRY FERNÁNDEZ.- Pero es una obra, el asunto es que es una obra, no tiene mayor chiste, lo que yo solicito.

ING. GUILLERMO RÍOS.-Aquí habla de validación, no habla de ejecución, en cuanto a lo que es la ejecución de una obra por administración directa, es algo que no se permite, por varias razones, o sea, que no se tiene la capacidad y si se tiene no se tendrían las garantías y obviamente si hay que reparar, habría que gastar más. O sea, aunque sea una banqueta, la banqueta no se le cae a nadie encima, pero igual se la puede llevar el agua porque no está bien hecha. No sé, hay una serie de cosas que todas las obras tienen una garantía, tienen fianza de visos ocultos, y tenemos en la red, en este momento dos casos muy claros, hay un auditorio, ya terminado que de repente se mete el agua que amoló el plafón la duela, las butacas y la empresa que fue contratada por el gobierno del estado, va a ir, va a impermeabilizar, cambiar la duela, cambiar el plafón, y arreglar las butacas. Y hay otra obra que no es contratada, que tiene una loza de concreto de cubierta, que el plano constructivo dice 25 cms. y físicamente tiene 20, lo más probable es que haya que demolerla, con cargo a la Universidad. Ese es el caso pues de las obras por administración, que no tienen garantía, es, digamos, lo más importante de por qué no se deben hacer.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Insisto, el asunto es 1 hasta 50, es genérico y es universal, en el 1 y hasta 50 al menos en mí escasísimo y leal saber entender, si ellos contratan a Juan Cuerdas, a Don Juan, con el que pueden suscribir una relación profesional legal, digamos, hasta por 50 salarios mínimos, lo pueden hacer, si eso es una banqueta, si es un tragaluz, o yo no sé qué sea, una barda que se cayó y levantaron, en mi opinión cabe, siempre que esté incluido en el plan maestro que es la 54 y que dicho plan maestro sea validado por la coordinación de Obras y Proyectos, como dice el 54. Sería muy difícil hacer una disección de lo que sí puede ser obra o contratación de servicios, o sea, qué es una obra y qué es una contratación de servicios, por ejemplo, pintar, dicen, eso no, habría que distinguir entre edificación digamos y otras cosas, de entrada, pero Jeffry tienen un argumento que a mí me parece lógico y que lo ha planteado todo el camino, o sea, si ellos tienen que tender 10 metros cuadrados, banqueta, digamos, pueden contratar, ya estamos diciendo, caben dos posibilidades, una, es si ellos lo quieren hacer, típicamente esa no es una obra de riesgo, yo entiendo tu argumento, Guillermo, pero no es una Obras de riesgo si ellos te van a mandar el planito, la especificación, el corte y demás, y tú de todos modos vas a supervisar todas las obras, o sea, si lo hacen mal, y no cumplen los requerimientos, pues sancionamos, para eso hay un sistema de fiscalización, pero no paremos por 60 mil pesos o 50 y los que resulten la operación de los centros, porque ya lo tenemos aprobado en lo genérico, engloba todo. Ahora, por lo que

tiene que ver a las obras, digamos, a las validaciones de 51 en adelante, ahí ya entra la Coordinación de Obras y Proyectos, que típicamente, yo no sé si alguien pueda hacer, a lo mejor sí, algún galerón como ha ocurrido en muchas escuelas preparatorias, por ejemplo el auditorio Arandas, hicieron ahí un bodegón y luego le pusieron techo y luego resultó un auditorio y bla, bla, bla, la prepa Arandas. Eso ya no puede ocurrir porque tiene que ser parte del Plan maestro, porque tiene que estar visado por obras y proyectos y es poco probable que ocurran lozas de 25, cuando deben ser 20, con 50 salarios mínimos, no me lo imagino, si alguien hace una banqueta y se va y se calla y hay negligencia e inobservancia de las reglas y demás, bueno, o sea.

MTRO. PEDRO GUERRERO.- (No se registró audio)

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Plan maestro de desarrollo de la infraestructura, constructivo, ¿qué es un plan?, los enterados saben de esto, o sea, si vas a pintar, no, para eso entra el reglamento de identidad institucional que pronto estará listo también, para que luego no nos brote la vena artística y pintemos de fucsia y rosa y cosas así, viene un manual de identidad en camino o un reglamento de identidad, también.

MTRO. PEDRO GUERRERO.- No se registró audio.

MTRO. RICARDO GUTIÉRREZ.- Todos, todos a partir de ahora, lo digo así de crudo, todos los centros universitarios deberán contar con un Plan Maestro validado por la coordinación de obras y proyectos, igual las escuelas preparatorias, ¿por qué?, por conveniencia institucional, déjenme reducir el argumento a eso. El SEMS ya tenía un trabajo grande de hacer digamos planes maestros para cada uno de los planteles, creo que Fernando Díaz ya había trabajado mucho en eso y de los centros universitarios, claro que ya bastantes tienen un plan maestro, Cd. Guzmán tiene un plan maestro, Valles y Norte, bueno contrató uno y pagó uno, bueno se esperaría que tuviera un plan maestro. Entonces va a tener un Plan Maestro, Valles tiene un Plan Maestro, Norte tiene un Plan Maestro, y algunos más deben tenerlo, todo centro universitario debe tener un plan maestro, ¿por qué?, porque eso es lo que nos va a meter en la lógica de la planeación, de la prospectiva de dónde se va a hacer qué y para qué efectos y no ocurra lo que siempre ha venido ocurriendo todavía hasta en el muy reciente pasado, eso es otro de los importantes, de los estratégicos, digo yo, desde la perspectiva de la Rectoría. El 54, se aprueba el 54, también. Los transitorios ya los vieron, ¿no tienen observaciones?. Nos vemos el lunes en el Consejo.

SE LEVANTA LA SESIÓN.